

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 12 de Noviembre de 2021

EDICIÓN N° 3974

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

LEYES DE LA PROVINCIA**LEY N° 3303****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º: Se crea el Programa de prevención y concientización sobre el uso racional del agua, con el objeto de generar conciencia en la comunidad sobre el uso responsable del agua.

Artículo 2º: La autoridad de aplicación de la presente ley es la Subsecretaría de Recursos Hídricos o el organismo que la remplace.

Artículo 3º: La autoridad de aplicación debe realizar las siguientes acciones:

- a) Valorar el agua como el recurso fundamental para el desarrollo de la vida de las personas y formar ciudadanos con conciencia sobre su cuidado, uso sustentable y preservación.
- b) Realizar jornadas de concientización y difusión sobre el cuidado y el uso racional del agua como recurso estratégico de la sociedad, utilizando, para ello, diferentes medios.
- c) Participar activamente en el cuidado del agua mediante la generación de distintas propuestas que puedan realizarse con la comunidad.
- d) Trabajar coordinadamente con el Comité de Alerta Hídrico-Ambiental y con los distintos municipios y comisiones de fomento.
- e) Incorporar, en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, un programa de concientización y uso eficiente del agua.

Artículo 4º: Se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir los convenios que sean necesarios para cumplir los objetivos del programa creado por esta ley.

Artículo 5º: Se faculta al Poder Ejecutivo para realizar las reestructuraciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 6º: Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de octubre de dos mil veintiuno.

Fdo.) Marcos G. Koopmann
Presidente
H. Legislatura del Neuquén.

María Eugenia Ferraresso
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3303

Neuquén, 1 de Noviembre de 2021.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1868/2021.

**FDO.) GUTIÉRREZ
MERLO
STORIONI
MONTEIRO**

LEY N° 3305

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Esta ley tiene por objeto establecer procedimientos de protección ambiental relativos a las actividades de quema, con el fin de prevenir incendios, daños ambientales y riesgos para la salud y la seguridad públicas.

Artículo 2º: Se entiende por quema el uso de fuego para eliminar vegetación o residuos de esta, tanto en áreas urbanas como rurales.

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo debe designar la autoridad de aplicación de esta ley, la que debe establecer los requisitos mínimos para la realización de la quema, condiciones de tiempo meteorológico, la preservación del suelo, la flora y la fauna, y los requisitos técnicos para prevenir la propagación del fuego y resguardar la salud y la seguridad públicas. Asimismo, la autoridad de aplicación debe actuar de forma conjunta con los municipios y comisiones de fomento.

Artículo 4º: La autoridad de aplicación puede celebrar convenios con municipios y comisiones de fomento para que estos, dentro de sus ejidos, autoricen la realización de quemas. Asimismo, está a cargo de otorgar los permisos, inspecciones y sanciones contempladas en la reglamentación de la presente ley.

Los municipios y comisiones de fomento pueden suspender o interrumpir la ejecución de quemas autorizadas cuando las condiciones meteorológicas o de otro tipo impliquen un riesgo grave o peligro de incendios.

Cuando una autorización se otorgue para un terreno lindero con otra jurisdicción, las autoridades competentes de la primera deberán notificar a las de la jurisdicción lindante.

Artículo 5º: Las solicitudes de autorización de quemas deben contener, como mínimo y sin perjuicio de los requerimientos adicionales que establezcan las autoridades locales competentes, la siguiente información:

- a) Datos del responsable de la explotación del predio.
- b) Datos del titular del dominio.

- c) Consentimiento del titular del dominio.
- d) Identificación del predio donde se desarrollará la quema.
- e) Objetivo de la quema y descripción de la vegetación o residuos de esta que se desean eliminar.
- f) Técnicas que se aplicarán para el encendido, control y extinción del fuego.
- g) Medidas de prevención y seguridad que se aplicarán para evitar la dispersión del fuego y resguardar la salud y seguridad públicas.
- h) Fecha y hora aproximadas de inicio y fin de la quema.

Artículo 6º: La autoridad de aplicación debe implementar una capacitación básica sobre normas para el manejo adecuado de quemas, de manera articulada con los municipios y comisiones de fomento para promover el manejo adecuado de quemas, con la finalidad de generar un abordaje apropiado que garantice la salud de las personas que realizan la actividad y la perpetuidad ecológica de los ecosistemas intervenidos.

Artículo 7º: Se prohíbe toda actividad de quema que no cuente con la debida autorización de la autoridad competente, la que debe otorgarse de manera específica.

Artículo 8º: La autoridad de aplicación debe dictar las normas complementarias y establecer el régimen de sanciones por el incumplimiento de esta ley, las que se graduarán de acuerdo con el daño ocasionado, previa instrucción sumarial que asegure el derecho de defensa. Las sanciones son: apercibimiento, multa y suspensión o revocación de otras autorizaciones de quema.

Artículo 9º: Si una quema autorizada se sale de control, se le imputarán al solicitante las sanciones que correspondan.

Artículo 10º: Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las reestructuraciones y previsiones presupuestarias necesarias para aplicar la presente ley.

Artículo 11: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de octubre de dos mil veintiuno.

Fdo.) Marcos G. Koopmann
Presidente
H. Legislatura del Neuquén.

María Eugenia Ferraresso
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3305

Neuquén, 1 de Noviembre de 2021.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1867/2021.

FDO.) GUTIÉRREZ
MERLO
LÓPEZ RAGGI

LEY N° 3306

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se instituye el 19 de mayo como Día Provincial de la Donación de Leche Humana.

Artículo 2º: El Ministerio de Salud o el organismo que lo remplace debe difundir los beneficios de la donación de leche humana.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinte días de octubre de dos mil veintiuno.

Fdo.) Marcos G. Koopmann
Presidente

H. Legislatura del Neuquén.

María Eugenia Ferraresso
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3306

Neuquén, 1 de Noviembre de 2021.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1878/2021.

FDO.) GUTIÉRREZ
PEVE

LEY N° 3307

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se modifica el nombre y los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley 2883, de Implementación de Lactarios en el Ámbito Público, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ESPACIOS AMIGOS DE LA LACTANCIA

Artículo 1º: Objeto. *Se dispone la implementación de espacios amigos de la lactancia en instituciones públicas donde trabajen quince o más mujeres en edad fértil, a fin de que puedan extraer su leche y conservarla durante el horario laboral, sin que ello ocasione perjuicios en sus remuneraciones. Donde haya menos de quince mujeres de edad fértil, el empleador deberá ofrecer otros medios para hacer efectivo el derecho establecido en el presente artículo.*

Artículo 2º: Definición. A los efectos de la presente ley, se entiende por espacios amigos de la lactancia los ambientes acondicionados para que las madres trabajadoras extraigan su leche durante la jornada laboral.

Artículo 3º: Características. Los espacios amigos de la lactancia deben contar con lo siguiente:

- a) Un área privada y cómoda que les permita a las madres trabajadoras extraer su leche.
- b) Una mesa, sillones y una heladera para uso exclusivo de la leche materna.
- c) Un lavabo para facilitar la higiene antes y después de la extracción.
- d) Cartelería y folletería informativa sobre métodos de extracción y conservación de la leche materna, y beneficios del amamantamiento”.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinte días de octubre de dos mil veintiuno.

Fdo.) Marcos G. Koopmann
Presidente
H. Legislatura del Neuquén.

María Eugenia Ferraresso
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3307

Neuquén, 1 de Noviembre de 2021.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1879/2021.

FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ
PEVE

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2021

0280 - Declara abstracto los Reclamos Administrativos interpuestos por los agentes indicados en el Anexo que forma parte de esta norma, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1852 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Aurora Fidelina Alegría con relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1861 - Otorga a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), un Aporte No Reintegrable para atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de octubre de 2021 y la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) para el mes de noviembre de 2021.

1862 - Otorga un Aporte No Reintegrable con destino a las Bibliotecas Populares detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente norma, en cumplimiento de la Ley 3040 y su Decreto Reglamentario N° 0433/18.

1863 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del Rubro Soluciones Parenterales, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas, según lo establecido en Decreto N° 761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia del Neuquén.

1864 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a treinta (30) días de la fecha del dictado de la presente norma, para la contratación del servicio de racionamiento de alimento en cocido, con destino al Hospital Bouquet Roldán, al Centro de Salud Progreso, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana y al Programa Detectar.

1865 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de equipamiento de laboratorio, con destino al Servicio de Laboratorio para Análisis del Recién Nacido del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1866 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Depósito Alternativo, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, sito en calle Chile N° 655 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Walter Elías Osses, prestando conformidad su propietario, por el término de 24 meses, con opción a prórroga.

1867 - Promulga la Ley Provincial N° 3305.

1868 - Promulga la Ley Provincial N° 3303.

1870 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1871 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1872 - Convalida la Disposición N° 08/21, emitida por la Dirección del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

1873 - Da de baja, a partir del día 01 de agosto de 2021, a la agente Carina Vanesa Cena Moroni de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el Puesto "Jefe de Departamento de Transferencia Global de Fondos (JCD)", debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, con cargo del Presupuesto General Vigente.

1874 - Convalida la RESOL-2021-98-E-NEU-MG de fecha 18 de febrero de 2021 del Ministerio de Gobierno y Seguridad, mediante la cual se aceptó la renuncia presentada por el señor Waldo Jorge Ferreyra, al cargo de Director General de Planificación y Desarrollo de Servicios Públicos TICs, Planta Política, dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública del Ministerio mencionado anteriormente, correspondiente a la bonificación del Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir del 1° de marzo de 2021, generándose así una vacante en el mismo.

1875 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque a renovar los contratos administrativos por el plazo de un (1) año, con las personas que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente norma y por los montos que en el mismo se detallan.

1876 - Transfiere y convierte tres (3) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1877 - Modifica al agente que se detalla en el Anexo la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, otorgadas por Decreto N° 004/2020, conforme a los porcentajes que allí se indican a partir de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

1878 - Promulga la Ley Provincial N° 3306.

1879 - Promulga la Ley Provincial N° 3307.

1880 - Otorga un aporte de capital a la Empresa CORFONE S.A. a liquidarse en el mes de noviembre de 2021.

1881 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., para dar respuesta a Productores del Norte Neuquino, en el traslado de ganado menor (chivos) en camiones jaula a la veranada.

1882 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Asociación de Fomento Rural Paraje Los Chihuidos, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 2104/00, para la adquisición de cien bolsas de alimento balanceado para suplementar chivitos de la presente temporada, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1883 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la obra de readecuación de cocina en el Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1884 - Implementa el funcionamiento del “Boleto Estudiantil Nivel Superior - BENS” de carácter gratuito destinado a estudiantes universitarios y terciarios usuarios y usuarias del servicio público provincial de transporte automotor de pasajeros que se presta bajo la jurisdicción provincial en sus distintas categorías, de acuerdo con las disposiciones del presente Decreto.

1885 - Dispone la Cesación de los Servicios del Sargento Julio Armando Dantas, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

1886 - Dispone la Cesación de los Servicios del Cabo Primero Edgar Antonio de los Santos Alarcón, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

1887 - Dispone la Cesación de los Servicios de la Oficial Inspector Beatriz del Carmen Sayhueque, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso d) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación a la causante de la presente norma.

1889 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Rossana Ortiz Solar, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1890 - Da de baja de la Planta de Temporada del Ente Provincial de Termas, dependiente del Ministerio de Turismo, a partir de la firma de la presente norma, al agente Mauro Bernabé Fonseca.

1891 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0850/2021.

1892 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0840/2021.

1893 - Asigna a la agente Valentina Álvarez, el adicional por “Actividad Crítica”, conforme lo establecido en el Decreto N° 612/14, a partir del 01 julio de 2021.

1894 - Convalida la Resolución N° 712/21 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que como Anexo forma parte del Expediente del Visto.

1895 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resoluciones N° 0352/2021 y 0718/2021.

1896 - Ratifica los convenios por mayor financiamiento para la ejecución de la obra: “Puente Avenida Olascoaga y Canal Tramo Avenida Olascoaga, calle Río Negro, Provincia del Neuquén”, celebrados con fechas 17 de noviembre de 2020 y 12 de octubre de 2021 entre la Provincia del Neuquén y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, los que forman parte del presente Decreto y obran respectivamente en las actuaciones del Visto como Anexo.

1897 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

1898 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

1899 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

1900 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

1901 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

1902 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

1903 - Aprueba todo lo actuado en el Expediente EX-2021-00697256-NEU-DESP#MERN y ratifica el Acuerdo de Pago de fecha 17 de junio de 2021, suscripto entre la Provincia del Neuquén, la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) y la empresa Medanito Sociedad Anónima (Medanito), el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

1904 - Aprueba lo actuado en el Expediente EX-2021-00407984-NEU-SEMH#MERN y ratifica la Resolución N° 102/21 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

1905 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para gastos de capital, a favor de la Municipalidad de Villa La Angostura, el cual será destinado a la adquisición de un camión compactador para el retiro, traslado y disposición final de residuos, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1906 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de un (1) sistema de radiografía tipo convencional y digitalizada y una (1) reveladora de película, con destino a la ampliación del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II de la Subsecretaría de Salud.

1907 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, ubicado en calle Talero N° 239 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Servicio de Salud Mental y Adicciones del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente del Ministerio de Salud, entre el Estado Provincial y el señor Omar Orlando Raimondo, en calidad de titular registral del 50% y apoderado del 50% del inmueble, por un período de quince (15) meses, con opción a prórroga.

1908 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las oficinas de la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas de la localidad de San Martín de los Andes, dependiente Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en Avenida Koessler N° 1.858 de la mencionada localidad, entre el Estado Provincial y el señor Arturo Salvador Sánchez, en carácter de usufructuario del inmueble, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga.

1909 - Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora Venegas Juana de Dios, casada en primeras nupcias con el señor Quesada Rolando, por la tierra fiscal identificada como Lote L43, con una superficie total de 115 Has., 66 As.. 00.09 Cas., Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1653-0000, Plano de Mensura E2756-3831/99, Paraje Río Lileo, Departamento Minas, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1910 - Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306 y demás normas reglamentarias, a favor del señor Rafael Ibáñez, argentino, por la tierra fiscal identificada como Lote 6, que es parte del Lote Oficial 7, Nomenclatura Catastral 01-RR-003-5165-0000, con una superficie total de 477 Has., 3.831,51 m², Plano de Mensura N° 2318-4132/90, Paraje Invernada Vieja, Departamento Minas, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1911 - Rechaza en todas sus partes el Recurso interpuesto por la señora Vanesa Janet Cortez, contra el Decreto DECTO-2021-1566-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1912 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Elsa Edith Chávez, contra la Resolución N° N° 261/21 y la Resolución N° 680/21 ambas del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1913 - Convierte dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1914 - Deja sin efecto la designación mediante DECTO-2021-806-E-NEU-GPN de los agentes Noelia Jaqueline Guzmán y Carlos Ismael Garces Vargas, por haber sido designados previamente mediante Decretos N° 1041/17 y N° 1626/13, respectivamente.

1915 - Convalida la Disposición Zonal N° 56/2021, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1916 - Convalida las Resoluciones N° 62/21 y rectificatoria N° 68/21 del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud, las que como Anexo forman parte del EX-2021-01266738-NEU-DESP#MNAJ.

1917 - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1918 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0782/2021.

1919 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0899/2021.

1920 - Autoriza y aprueba la contratación del profesional Médico Laboral René Gustavo Higa, bajo la modalidad de contrato de servicios con destino al Ministerio de Economía e Infraestructura, por el término de doce (12) meses, en el marco del Artículo 64°, inciso 2, apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 7 de diciembre de 2021 a las 11 horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos que tramita por **Expediente N° 7712-000092/2016, EX-2020-00073148-NEUDESP#MERN**; cuya titularidad es de Carlos Raúl Manoni, con una superficie de 41 Has., 71 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 05 y 12-11-21

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Piedra Laja en Propiedad Fiscal - **Expediente N° 2158/2003**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Superficie: 32 Has., 07 As.. Titular: Aravena José Filemón. A Fs. 1: Tengo el agrado de dirigirme al señor Director, a los efectos de solicitarle una Cantera de mineral Laja dentro de la ocupación que ejerzo en parte del Lote 3-8, Fracción D, Sección XXX, ubicado en el Paraje La Salada, para lo cual solicito se me tenga por presentado. Motiva la presente el hecho de no tener trabajo y poseer muy pocos animales dado que el campo es muy chico y más aún teniendo en cuenta la demanda existente en la zona de la piedra de construcción. Para su conocimiento, adjunto a la presente, fotocopia de mi Documento 1° y 2° hoja, Plano de ubicación de Coordenadas Gauss Krüger Sist. Posgar, constancia de ocupación y punto tomado con GPS y coordenadas de ubicación de la cantera. Sin más y a la espera de una respuesta favorable a lo solicitado, lo saludo con atenta consideración. Hay una firma ilegible y una aclaración al pie de la misma que dice: José Filemón Aravena, L.E. N° 7.579.933, B° CGT, Casa N° 3, calle s/nombre, Zapala. Hay una aclaratoria que dice: Aravena José Filemón, en Titchul, el 1 de diciembre de 1946, argentino, estado civil casado, oficio criancero. A Fs. 165, consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 26 de febrero de 2013. Visto el Pase que antecede, este Sector informa que La superficie de 32 Has., 07 As., oportunamente concedidas para la Cantera de Laja, tramitada por el Expte. N° 2158/2003,

se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 5 Has., 85 As., ubicadas dentro del Lote 3, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-007-6919- 0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios a Fs. Subsecr. de Tierras Fs. 154/157-DPCeIT a Fs. 163/164 y R.P.I. obrante a Fs. 158/160). Dominio Fiscal Provincial. 26 Has., 21 As., ubicadas dentro del Lote 8, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-007-6919-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios de Subsecr. de Tierras Fs. 154/157-DPCeIT a Fs. 163/164-R.P.I. obrante a Fs. 158/160). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubica en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Con lo expuesto, vuelva a Dirección General Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico. -CLL-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. A Fs. 281: Zapala, 22 de febrero de 2021. Atento el estado de autos, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas, a los fines de la confección edicto de solicitud de cantera, conforme lo establece el Artículo 43 de la Ley 902/75. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, Dirección Prov. de Minería. Zapala, 30 de marzo de 2021. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 05 y 12-11-21

Edicto de Pedido de Quince Pertenencias y Mensura Minera - **Expediente N° 8812-000027/2018; EX-2021-1154941-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "Ivana". Titular: Perfil S.R.L.. Superficie: 90 Has.. Departamento: Confluencia. A Orden 19° consta: Quien suscribe: Ricardo A. Fantaguzzi, con DNI 11.810.969 y con domicilio en calle Ej. Argentino y 1ra. Junta de la ciudad de Zapala y en representación del titular, me dirijo a Ud., con el fin de denunciar Labor Legal, que consta de un destape de 2,00 m. por 0,80 m. con una profundidad de 1,60 m. donde se aprecia el material declarado. La ubicación de la misma en el Sistema de referencia Posgar '94 de L.L. (X= 5.694.629,51; Y: 2.547.643,05). Se adjunta croquis de la Labor Legal y se denuncian quince pertenencias con sus respectivas coordenadas. Se sacará turno para presentar la muestra legal. Sin otro particular me despido de Ud., muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, Apoderado Minero, Mat. N° 31, Cel.: 2942-525798 - ricardosantaguzi@gmail.com. A Orden 22°: Zapala, 13 de octubre de 2021. La superficie de 90 Has., solicitadas para las quince pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla denominada "Ivana", tramitada bajo Expediente N° 8812-000027/2018 EX-2021-01154941-NEU-MINERIA-SEMH, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 20, Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de la Coordenada Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.694.629,51 e Y= 2.547.653,05. Pertenencia N° 1: Partiendo del Vértice VNO que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.694.671,00 e Y= 2.546.856,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el Vértice V1 de coordenadas X= 5.694.671,00 e Y= 2.547.056,00. Al Este en una parte, con 300 metros de longitud hasta el Vértice V2 de coordenadas X= 5.694.371,00 e Y= 2.547.056,00. Al Sur con 200 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.694.371,00 e Y= 2.546.856,00. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el Vértice VNO nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La Labor Legal se ubica en la Pertenencia N° 4. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 6 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencias N° 7,

8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 11 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. Superposición: Pozos, gasoductos, locaciones. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 34° consta, en su parte pertinente: Lunes 18 de octubre de 2021. Visto el Pase que antecede, este Sector informa: 1. Que se toma conocimiento de la designación del Perito Mensurador de Orden 29 y 30. 2. Que la fecha propuesta a Orden 32 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible. 3. Que la numeración de mojones asignada es del E 049 al E 052 inclusive. 4. A los efectos de la mensura el Perito deberá tener presente la Resolución General AMPI N° 004/91. 5. En acto de inicio de mensura se dará entrega del Pliego de Instrucciones conforme Art. N° 30 Ley 902. 6. Comuníquese al titular y al Perito que con 48 horas de anticipación, deberán concurrir a esta oficina a efectos de dejar constancia del punto de reunión para la iniciación de la mensura. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 36° de fecha martes 19 de octubre de 2021, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 14 de diciembre de 2021 a las diez horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, Matrícula N° 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla "Ivana" que tramita por Expediente N° 8812-000027/2018, EX-2021-01154941-NEU-MINERIA#SEMH; cuya titularidad es de Perfil S.R.L., con una superficie de 90 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 20, Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección de Escribanía de Minas, Zapala, 28 de octubre de 2021. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 05 y 12-11-21

CONTRATOS

“PANORAMIC VIEW SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

Por instrumento constitutivo de fecha 15 de junio de 2021 e instrumento modificatorio de fecha 24 de septiembre de 2021, las siguientes personas: Sebastián Alfredo Santangelo, argentino, domiciliado en calle Asia 680 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Licenciado en Gestión Ambiental, DNI 28.361.972, CUIT 23-28361972-3, nacido el 04 de noviembre de 1980, de 40 años de edad, de estado civil soltero y el Sr. Gustavo Alfredo Santangelo, argentino, domiciliado en calle Santa Fe 177 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Ingeniero Civil, DNI 11.431.020, CUIT 20-11.431.020-5, nacido el 18 de junio de 1954, de 66 años de edad, de estado civil casado; celebraron el contrato social y sus modificaciones, respectivamente, de Panoramic View SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: Ejecución de

proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto, a la construcción de viviendas individuales o colectivas y edificios sea o no bajo el régimen de la Ley 13513 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra Ley especial o que en el futuro se dicte, la realización de obras hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, cálculo de estructuras, diseño de infraestructura para desarrollo inmobiliario, de obras para saneamiento hídrico/ambiental y demás servicios vinculados con obras de ingeniería y arquitectura, ya sea mediante contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas.

b) Industria Metalúrgica: Incluye la fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminios, bronce y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estamparía. Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables, de hierros y de aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trafilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. La compra, venta, importación o exportación, de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, trailers, herramientas, válvulas, prensa estopas ajustable para válvulas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica.

c) Comercial: La realización de operaciones de compraventa, representaciones, permutas, consignaciones, alquiler de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los productos y subproductos metalúrgicos, rodados, trailers, maquinas viales, agrícolas, conforme a los requisitos que establezca las respectivas autoridades administrativas de automotores en general.

d) Proyectos de sostenibilidad ambiental y energías renovables: Tales como la realización de actividad vinculadas a la planificación, diseño, organización y desarrollo de proyectos en base a la aplicación de energías renovables tales como energía de biomasa, biogas, solar térmica, solar fotovoltaica, telúrica, mareomotriz, minihidráulica, residuos domiciliarios, hidrógeno y toda cuanta energía renovable cuente disponible en el mercado aplicable a los fines indicados. Incluye la compraventa de productos y subproductos vinculados al desarrollo de energías renovables, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos, maquinarias, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen con los proyectos ambientales y energías renovables.

e) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes de Suelo, debiendo requerirse dictamen profesional con matrícula habilitada cuando las disposiciones legales así lo requieran.

f) Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes: Prestación de servicios de paisajismo, el diseño, desarrollo y la construcción de jardines, servicio de plantación y mantenimiento de jardines, parques y vías públicas, poda de árboles y plantas, actividades de jardinería, preparación de tierras, riego, instalación de viveros y su mantenimiento.

g) Servicios de Limpieza: Tareas de limpieza, tanto en interior como en exterior, lavado en general, limpieza de cristales, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, comunidades de propietarios, oficinas y residenciales, garajes, centros deportivos y de recreación, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga.

h) Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, ofici-

na y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazón; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. i) Prestación de Servicios de Gastronomía: La comercialización de productos de alimentos y viandas; Importación, comercialización, distribución, venta, fabricación y exportación de alimentos y viandas, prestación de servicios de catering a particulares y empresas y elaboración de comidas para banquetes, aniversarios, fiestas, así como la gestión y organización de eventos sociales; el alquiler, montaje o venta de mobiliario, vajillas, mantelerías, cuberterías, electrodomésticos y aparatos de cocina. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Plazo de Duración: Se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos diez mil (\$10.000) cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios, por tiempo indefinido. a) Administradores: Designar Gerente a: Sebastián Alfredo Santangelo, DNI 28.361.972. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 26613/21, "PANORAMIC VIEW S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de octubre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-11-21

"YA! CONSULTORA AMBIENTAL SAS"

Modificación de Instrumento Constitutivo

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de octubre de 2021, se resolvió realizar la siguiente modificación al Estatuto de fecha 28 de julio de 2021, quedando redactado como se indica a continuación: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Ya! Consultora Ambiental SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Disposiciones Transitorias: En este acto el/los socio/s acuerda/n: 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle Enrique García González 1.960, B° Altos de Alberdi de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: 3.1.1 Designar como Administrador Titular a Leonardo Javier Jakus, con domicilio real en la calle Enrique García González 1.960, B° Altos de Alberdi, Plottier, Neuquén, constituyendo domicilio especial en la calle Enrique García González 1.960, B° Altos de Alberdi, Plottier, Neuquén. 3.2.1 Designar como Administradora Suplente a María Clara Berverini, DNI 29.510.023, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29510023-6, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de abril de 1982, profesión Licenciada en Realización Audiovisual, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Enrique García González 1.960, B° Altos de Alberdi, Plottier, Neuquén, constituyendo domicilio especial en la calle Enrique García González 1.960, B° Altos de Alberdi, Plottier, Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los Administradores designados. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "YA! CONSULTORA AMBIENTAL S.A.S. s/Inscripción Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 26739/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, mediante providencia de fecha 3 de septiembre de 2021.

1p 12-11-21

“YA! CONSULTORA AMBIENTAL SAS”**Modificación de Instrumento Constitutivo**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29 de octubre de 2021, se resolvió realizar la siguiente modificación del objeto social del Estatuto de fecha 28 de julio de 2021, quedando redactado como se indica a continuación: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: a) Asesoramiento integral y consultoría en materia ambiental a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras. b) Formulación y ejecución de proyectos de investigación que contribuyen al desarrollo científico, contemplando una perspectiva interdisciplinaria de los problemas ambientales, con especial énfasis en la relación de la sociedad con el ambiente. c) Formulación, asesoramiento y diseño de proyectos de estudios o diagnósticos ambientales así como también en educación de grado y superior. d) Ejecución de proyectos para el manejo y conservación de ecosistemas naturales, antropizados y en estado de rehabilitación ambiental. e) Análisis y desarrollo de emergentes ambientales en contextos sociales diversos, desde una posición científica y profesional para trabajar en los aspectos problemáticos ya sea en la Gestión Ambiental o en la Educación Ambiental. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “YA! CONSULTORA AMBIENTAL S.A.S. s/Inscripción Instrumento Constitutivo”, (Expte. N° 26739/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, mediante providencia de fecha 27 de octubre de 2021.

1p 12-11-21

“MGS SAS”

Por instrumento privado de fecha 02 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “MGS SAS”. Socios: La Sra. María Gabriela Singt, DNI 20.707.377, CUIL/CUIT/CDI N° 27-20707377-1, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de septiembre de 1969, profesión Fonoaudióloga, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Elordi 124 , Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “MGS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A- Ejecución, promoción y desarrollo de actividades y servicios relacionados directa o indirectamente con la salud. En el ejercicio de ellas la sociedad podrá construir, instalar, administrar y explotar cualquier clase de establecimiento vinculado con la salud por cuenta propia o ajena. B- Servicio de transporte de personas relacionadas con atenciones médicas por cuenta propia y/o de terceros, en jurisdicción nacional o internacional, con medios propios o contratados. C- Campañas publicitarias, mediante la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propagandas, promociones y relaciones públicas, efectuar contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión, creación y producción de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, medios radiales, televisivos, cine, actuando a nombre propio, como contratistas de publicidad, por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación. D- Constituir, organizar, desarrollar y administrar institutos y centros de enseñanza formal y no formal de los distintos niveles educativos, centros de estudios o establecimientos de investigación, formación y docencia en los campos de la salud, la educación y el trabajo, atendiendo a la participación inter y transdisciplinaria de las diferentes ramas del conocimiento y el desarrollo de las herramientas para su aplicación. Vincular al sector del conocimiento educativo, científico y tecnológico con el sector de servicios y de la producción en todas sus ramas, comunicaciones, transporte, industrial, agropecuaria, etcétera, asesorando y brindando consultas sobre emprendimientos y elaborando, diseñando y ejecutando proyectos y programas de desarrollo de esas actividades, promoviendo el empleo y la capacitación y formación de la comunidad. E - Editar, imprimir, publicar, informatizar, distribuir y de cualquier forma transmitir por todos los medios de la prensa oral, escrita, televisiva y de la informática,

los trabajos y materiales elaborados de carácter científico, técnico, educativo, cultural, filosófico, literario, etc. y de divulgación en general, que se resuelva producir, transmitir y comunicar a la comunidad, mediante informes, notas, conferencias, revistas, diarios y demás publicaciones de frecuencia variable, a través de las instituciones o entidades por ella patrocinadas. F- Auspiciar, gestionar, organizar, apoyar, convocar y promover debates públicos, mesas redondas, conferencias y todo tipo de participación colectiva en temas vinculados en materia de salud. G- Compra, venta, reparación, mantenimiento, construcción, alquiler o arrendamiento, de inmuebles urbanos o rurales, propios y/o ajenos, como así también la administración de los mismos. H- Servicios inmobiliarios y de construcción: Realizar operaciones inmobiliarias, compra, ventas, leasing, fideicomiso, consignaciones, construcción de obras públicas y privadas. I- Compra, ventas, reparación, mantenimiento de equipos vinculados a la salud en general y/o vehículos utilitarios en general. J- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sea prohibidas por las disposiciones legales vigentes o estatutarias. K- Desarrollo de actividades comerciales y de servicios con el fin de satisfacer necesidades de la salud. L- Atención en las distintas áreas del equipo interdisciplinario: Fonoaudiología, kinesionlogía, psicomotricidad, estimulación temprana, psicología, educación especial para las personas con necesidades educativas especiales, si así lo requieren según su patología. M- Atención integral de la persona con discapacidad que requieran intervenciones educativas, terapéuticas o asistenciales especiales. Capital: \$64.000, dividido por 64.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Gabriela Singt, suscribe a la cantidad de 64.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 20.707.377, María Gabriela Singt. Suplente/s: DNI 36.345.890, Walter Mauricio González. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 12-11-21

GANADERA NORTE NEUQUINO SAS

En fecha 28 de octubre de 2021 se aprueba la modificación de la Cláusula Tercera del Estatuto de la firma GANADERA NORTE NEUQUINO SAS, cuyo nuevo texto es el siguiente: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará a las siguientes actividades: 1. Locación de bienes muebles, inmuebles y/o servicios. 2. Agrícola-Ganadera: Explotación de campos o chacras, propios o arrendados a terceros, con todo género de cultivos, sean frutos, hortalizas, legumbres, cereales, praderas y/u otras plantaciones; compra y cría de ganado de cualquier especie, sea ovino, bovino, equino, porcino u otros; producción avícola y/o apícola. 3. Industria Frigorífica: Faena de semovientes y todo tipo de ganado, aves y su trozado; su conservación; su industrialización; elaboración de chacinados, facturas, fiambres, embutidos y cualquier otro derivado. 4. Fabricación, compra y venta de productos alimenticios en general.

1p 12-11-21

D&M SERVICIOS SRL

Por instrumento de fecha 11 de noviembre de 2020 y su modificatorio de fecha 4 de diciembre de 2020, las siguientes personas: Matías Ariel Chaparro, DNI N° 39.131.877, CUIT N° 20-39131877-9,

argentino, mayor de edad, nacido el 07 de marzo de 1996, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en Tromen N° 91 de Plottier, Provincia del Neuquén y Damián Alejandro Chaparro, DNI 36.258.057, CUIT 23-36258057-9, argentino, mayor de edad, nacido el 08 de junio de 1991, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en Tromen N° 91 de Plottier, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de D&M SERVICIOS S.R.L., con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la siguiente actividad: Construcción: a) Construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes de obras civiles, sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales, viales. B) Inmobiliaria: Corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. C) compra, venta y distribución, por mayor y menor, importación y/o exportación de materiales, productos, subproductos y derivados, nuevos o usados relacionados con la industria de la construcción. D) Alquiler de equipos y viviendas transportables de todo tipo y de maquinarias para la construcción, viales y agrarias, propias o de terceros. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Pesos un millón (\$1.000.000). La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un Gerente en forma individual, socio o no, que tendrá el uso de la firma social y la representación legal con todas la facultades necesarias para actuar en su nombre sin limitación alguna, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directamente con el objeto social. En el ejercicio de la administración de la sociedad, el Gerente podrá para el cumplimiento de sus fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios o servicios, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar todo tipo de operaciones bancarias con Bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos o privados, en el país o en el exterior; constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y en la forma y condiciones más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Para la realización de los siguientes actos se requerirá la aprobación por unanimidad de todos los socios: a) Cuando se trate de compras y/o ventas de bienes registrables y la constitución de derechos reales con vehículos y/o inmuebles adquiridos; b) Cuando se trate de contraer préstamos, empréstitos o créditos en nombre de la sociedad cuando superen el importe de su capital social. Son de aplicación las normas dispuestas en el Libro Primero, Título II, Párrafo 2° de la Sección 3ª del Código Civil y Comercial de la Nación. El Gerente debe ser electo por Asamblea de Socios y su mandato será por tiempo indeterminado. La revocación del mandato deberá asentarse en el Libro de Actas y surtirá efecto para el interesado a partir del momento en que se notifique, y respecto de terceros desde la publicación del nombramiento del nuevo Gerente en Boletín Oficial. Para garantizar las obligaciones emergentes del mandato encomendado, el Gerente firmará un pagaré por la suma de pesos quince mil (\$15.000) a orden de D&M SERVICIOS S.R.L. en concepto de garantía, por el plazo del mandato y hasta la aprobación de su gestión. El ejercicio social de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año. Administradores: Socio Gerente al Sr.: Matías Ariel Chaparro, DNI N° 39.131.877. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. La inscripción de la sociedad se

tramita ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia en autos caratulados: "D&M SERVICIOS SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 26102/20). Subdirección, 02 de noviembre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-11-21

LRR S.R.L.

Por instrumento público de 19/07/2021, entre Diego Alejandro Gaiser, argentino, casado, Guía de Pesca, nacido el 25 de agosto de 1972, DNI 22.469.946, domiciliado en Paseo del Sol 41, Barrio Alihuen de esta ciudad de San Martín de los Andes y Ronald Brotherson Sorensen, estadounidense, Guía de Pesca, casado, nacido el 7 de junio de 1971, DNI 93.933.739, domiciliado en Barrio Las Moras, Casa 20 de esta ciudad de San Martín de los Andes, han convenido en constituir una sociedad que girará bajo la denominación de "LRR S.R.L.". Domicilio Social y Legal: Calle General Villegas 707, 1° Piso de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1º) Reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos, marítimos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios, comprendiendo las guiadas de pesa deportiva; reserva de hoteles, dentro y fuera del país; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait, en el país o en el extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos, de pesca deportiva y el despacho de sus equipajes; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. 2º) Explotación por cuenta propia o de terceros de la actividad de hotelería en todas sus clases, hosterías, hospedajes, cabañas, servicios anexos de restaurante, bar y confitería, organización de convenciones, exposiciones, congresos y/o eventos sociales. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Estatuto. Capital: El capital social es de \$200.000 (doscientos mil pesos) y se divide en veinte mil (20.000) cuotas de valor nominal diez pesos cada una. Suscriben el capital social de la siguiente manera: Ronald Brotherson Sorensen, 19.000 cuotas de \$10 cada una, lo que representa un capital social de \$190.000. Diego Alejandro Gaiser, 1.000 cuotas de \$10 cada una, lo que representa un capital social de \$10.000. Ambos socios integran el 25% del capital suscrito, comprometiéndose a integrar el resto dentro del plazo legal de dos años a contar de la fecha. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Se han designado Gerentes por el plazo de duración de la sociedad a los dos socios, quienes actuarán en forma indistinta; han aceptado el cargo y constituido domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Privada. Finalización del Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

1p 12-11-21

F&C SERVICE COURT S.R.L.

Por instrumento de fecha 01 de junio de 2021, las siguientes personas: Roberto Augusto Brondo, DNI 31.544.521, nacido el 10 de junio de 1985, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la ca-

Ile Perito Moreno 365 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Pablo Oscar Olivera, DNI 35.928.541, nacido el 8 de noviembre de 1990, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen, Lote 2, Mza. P, Barrio La Meseta s/n de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de F&C SERVICE COURT S.R.L., con domicilio en la calle Perito Moreno 365 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina, la siguiente actividad: Servicio de construcción de canchas de fútbol 5 y de paddel. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Quinientos mil pesos (\$500.000). Administración: Estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Gerentes: Roberto Augusto Brondo, DNI 31.544,521 y Pablo Oscar Olivera, DNI 35.928.541. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31/12 de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "F&C SERVICE COURT SRL s/Inscripción del Contrato Social", (Expte. N° 26636/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 23 de setiembre de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 12-11-21

EL CORCEL S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15/10/2021, los socios de "EL CORCEL S.R.L. SERVICIOS DE TRANSPORTE", resolvieron modificar la Cláusula Tercera del contrato social referida al término de duración de la sociedad, la cual queda redactada de la siguiente manera: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años, contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo a su fin extenderse por un plazo igual por tácita reconducción de no haber oposición de los socios que representen un porcentaje mayor al cincuenta por ciento del capital social, según Reunión de Socios que se celebre con no menos de sesenta días de anticipación a la expiración del mismo. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "EL CORCEL S.R.L. SERVICIOS DE TRANSPORTE s/Inscripción Modificación de Contrato Social Ref. al Plazo de Duración por Reconducción", (Expte. N° 26972/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 08 de noviembre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-11-21

SERVICIOS FRANCH SAS

Por instrumento privado de fecha 04 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: "SERVICIOS FRANCH SAS". Socios: La Sra. Silvia Pamela Montivero, DNI 32.283.705, CUIL/CUIT/CDI N° 23-32283705-4, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de mayo de 1986, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle San Luis 224, Senillosa, Neuquén, Argentina. Denominación: "SERVICIOS FRANCH SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, sea en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: A- Construcción, desarrollo, dirección y ejecución de toda clase de obras, públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda; todo tipo de inmuebles, de estructuras, ya sean metálicas y/o de hormigón, instalaciones de cualquier naturaleza, decoración, acabado y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción, así como sus reparaciones y mantenimien-

tos posteriores. Compra, venta, alquiler y comercialización al por mayor y menor, importación y exportación de todo tipo de materiales, maquinarias, elementos y útiles para la construcción. B- Servicios de Alquiler de Maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil y equipo de oficina; de vehículos automotores y equipos de transporte; de equipos de construcción o demolición. Capital: \$64.000, dividido por 64.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por la Sra. Silvia Pamela Montivero, suscribe a la cantidad de 64.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.283.705, Sra. Silvia Pamela Montivero. Suplente/s: DNI 41.010.556, Kevin Exequiel Benavidez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-11-21

“KIME CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 26 de octubre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “KIME CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS”. Socios: La Sra. Mónica del Carmen Soto, DNI 22.920.693, CUIL/CUIT/CDI N° 27-22920693-7, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de noviembre de 1972, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle J.B. Pérez, Mza. I, Casa 37, Barrio Colonia Valentina Sur, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “KIME CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Constructora: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Capital: \$64.000, dividido por 64.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mónica del Carmen Soto, suscribe a la cantidad de 64.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.920.693, Mónica del Carmen Soto.

Suplente/s: DNI 93.320.591, Jorge Américo Godoy Figueroa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 12-11-21

“EL CORRE CAMINOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 08 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “EL CORRE CAMINOS SAS”. Socios: El Sr. Nicolás Gabriel Duarte Antolini, DNI 36.354.788, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-39354788-0, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de diciembre de 1995, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lote 274, B° Confluencia, Cervantes, Río Negro, Argentina; el Sr. Ramiro Agustín Gutiérrez, DNI 40.859.226, CUIL/CUIT/CDI N° 20-40859226-8, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de febrero de 1997, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Dillon Gigena 1.916, General Roca, General Roca, Río Negro, Argentina. Denominación: “EL CORRE CAMINOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicio de transporte del automotor de cargas incluye transporte de carga refrigerada y carga pesada; servicio de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural; movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes); alquiler de vehículos automotores, sin conductor ni operarios (incluye camiones y remolques). Capital: \$2.000.000, dividido por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Nicolás Gabriel Duarte Antolini, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Ramiro Agustín Gutiérrez, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 40.859.226, Ramiro Agustín Gutiérrez. Suplente/s: DNI 39.354.788, Nicolás Gabriel Duarte Antolini. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-11-21

“NEUTICS S.A.P.E.M.”

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/07/2020, los accionistas de “NEUTICS S.A.P.E.M.”, CUIT 30-71437516-0, por unanimidad aprobaron la designación de los integrantes de la nueva Sindicatura; Síndicos Titulares por la Clase “A”: A la Cra. Adriana Albornoz y Dr. Diego Julián Pino; Síndico Suplente Clase “A”: Al Dr. Fabián Alberto Castellón Morganti y Síndico Titular por la Clase “B”: Cr. Julio Horacio Cancio. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “NEUTICS S.A.P.E.M s/ Inscripción Designación de Síndicos”, (Expediente 26921/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 05 de noviembre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-11-21

LUMBER S.R.L.

Se hace saber que por Reunión Unánime de Socios N° 38 de fecha 27 de febrero de 2019, de LUMBER S.R.L., se resolvió aumentar el número de Gerentes a dos, ratificar en el cargo a Juan Carlos Lamberto y designar como Gerente a la Sra. Olga Sandra López, DNI 16.165.267, nacida el 18/03/1963, casada, empresaria, domiciliada en calle Leloir 451 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, CUIT 27-16165267-4, quien encontrándose presente en el acto aceptó el cargo conferido. Asimismo, ambos Gerentes denunciaron domicilio especial del Art. 256 LGS en calle Enet N° 1 de Neuquén 1.945, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 12-11-21

“SERVICIOS MIVA S.R.L.”**Designación de Gerente**

Se hace saber que por Asamblea de Socios N° 17, celebrada el 25 de junio de 2020, los socios de “SERVICIOS MIVA S.R.L.” resolvieron renovar el cargo de Gerente, por lo que resolvieron designar Gerente a Jorge Iván Manzanares, argentino, DNI 22.574.295, por el término de 4 períodos. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “SERVICIOS MIVA S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente”, (Expte. N° 26990/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 12-11-21

F2 COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA SRL

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 13 de octubre de 2021, las socias de “F2 COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA SRL”, resolvieron modificar la Cláusula Segunda, quedando redactada como sigue: Segunda: Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta permuta explotación o arrendamiento, construcción, refacción alquiler y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos en general y en particular de la propiedad horizontal b) Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola, ganadera, chacras o campos propios o ajenos, pudiendo efectuar todo tipo de cultivos, en especial vitivinicultura, fruticultura y/o explotaciones agropecuarias, sea directa o indirectamente, en el mercado interno o exterior, por si o por medio de terceros o asociada a productores o personas jurídicas. c) Comercial e Industrial: Comercialización y/o industrialización de frutos y/o productos del agro, pudiendo instalar bodegas, plantas de empaque frigorífico. Como asimismo remedios utilizables en la explotación agrícola y ganadera, plaguicida, abonos, maquinarias o sus accesorios. Todas estas actividades las podrán realizar por cuenta propia o por intermedio de terceros pudiendo asociarse con éstos, tomar representaciones, comisiones tanto en el país como en el extranjero. d) Centro de Medicina: Explotar sanatorios, policlínicas y centro de atención médica, en todas las especialidades; para tratamientos ambulatorios y con internación; que incluyan operaciones quirúrgicas de diversa complejidad, laboratorio de análisis clínicos, terapias radiantes, terapias intensivas, internación domiciliaria, terapias alternativas, hemodiálisis, diagnósticos por imagen, maternidad, servicio de ambulancias y atención especializada para la tercera edad. Celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados, obras sociales, mutuales, sindicatos y salud pública nacional y provincial, para brindar servicios médicos, incluido medicina laboral. Realizar acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados con la medicina, para el cumplimiento

de los fines perseguidos, como arrendar, comprar, construir, importar, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, tomar en leasing, tomar en locación y vender. e) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, ya sean éstos de producción nacional o no, la distribución de bienes destinados a la atención de la salud. Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador y limpieza y de producto propio del rubro. La sociedad contratará a profesionales matriculado para las actividades que así lo requieran. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "F2 COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA SRL s/Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto)", (Expte. N°: 26964/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 08 de noviembre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-11-21

RBM PROJECTS S.R.L.

Por instrumento de fecha 12 de septiembre de 2021, las siguientes personas: Señora Dalponte Ibáñez Soledad, de profesión empresaria, de estado civil soltera, nacida el 05 de febrero de 1978, DNI 26.282.751, CUIT 27-26282751-3, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 135, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina; el señor Civaroli Marcos Daniel, de profesión empleado, de estado civil soltero, nacido el 02 de marzo de 1983, de nacionalidad argentina, DNI 30.062.705, CUIT 20-30062705-7, con domicilio real en calle Dr. Leloir N° 929, 2° B, Área Centro de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, celebraron el contrato social de RBM PROJECTS S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, República Argentina. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: a) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y en general explotación y comercialización de todo tipo de inmuebles, contratos de leasing, fideicomisos, incluso como fiduciarios, fiduciarios o fideicomisarios, según la Ley 24441; loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal; comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes que tengan relación con las actividades descriptas. 2) Inmobiliaria y Constructora: a) Mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. 3) Transporte y Hospedaje: a) Explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; b) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. A los fines del objeto social, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las Leyes o por este contrato. Plazo de Duración: Será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00), dividido en dos mil cuotas de pesos cien (\$100,00), valor nominal cada una. Administración: La dirección y administración estará a cargo de uno (1) o más socios que serán elegidos en el mismo acto, revistiendo el cargo de socio Gerente, cuya duración será hasta su reemplazo, el uso de la firma social será en forma indistinta excepto para adquirir, disponer o gravar bienes registrables, para lo cual se requerirá la firma conjunta. Administradores: La dirección y administración estará a cargo de la Sra. Dalponte Ibáñez Soledad, quien revestirá el cargo de socio Gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: Anualmente el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La

fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios. El presente edicto fue ordenado en el Expte. 26966/21, "RBM PROJECTS SRL s/Inscripción de Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Se hace saber que el presente es un documento digital Ley 25506. Subdirección, 04 de noviembre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-11-21

"TUCSON GROUND SERVICES SAS"

Por instrumento privado de fecha 09 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: "TUCSON GROUND SERVICES SAS". Socios: El Sr. Claudio Adrián Fortugno, DNI 30.988.930, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30988930-5, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de julio de 1984, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Ruta Provincial 7, Km. 93, Lote 11 s/n, Sección de Chacras, Añelo, Neuquén, Argentina. Denominación: "TUCSON GROUND SERVICES SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1. Comprar, vender, alquilar, cargar, descargar y trasladar materiales, máquinas, equipos, grandes instalaciones, herramientas, instrumental, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes. 2. Fabricación, industrialización, producción, elaboración, mantenimiento, reparación y montaje, de todo tipo de materiales, maquinas, equipos, grandes instalaciones, herramientas, instrumental, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes, directa o indirectamente relacionados. 3. Transporte, carga, descarga y acopio de cargas sólidas y líquidas. 4. Transporte de personal. Capital: \$500.000, dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Claudio Adrián Fortugno, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.988.930, Claudio Adrián Fortugno. Suplente/s: DNI 27.367.515, Laura Elizabeth Avilés. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-11-21

ALLEGIANCE S.R.L.

Por instrumento de fecha cuatro de octubre del año 2021, los señores: Agustín Tomás Lohrmann Grier, DNI 39.881.262 (CUIT N° 20-39881262-0), nacido el veinticinco de junio de 1994, de 27 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 833, Piso N° 5, Departamento "A" de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Nicolás León Oyarzún, DNI 34.882.502 (CUIT N° 20-34882502-0), nacido el cuatro de octubre de 1989, de 31 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle Ceferino Namuncurá N° 125 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén celebraron el contrato social de ALLEGIANCE S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: La sociedad establece su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: El objeto social será dedicarse por cuenta propia o asociado a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades, las que serán cumplidas por

personal con título habilitante cuando la actividad así lo requiera a saber: a) Compra, venta, distribución, almacenamiento, elaboración, importación y exportación de productos alimenticios, comprendiendo la elaboración, venta minorista y mayorista de productos alimenticios de panadería, repostería, confitería, pastelería, pizzas y comidas para llevar, en locales propios o arrendados; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; b) Servicio de catering, servicio de alimentación hospitalario, servicio de alimentación carcelario con destino a la administración pública y empresas privadas; c) Servicio de limpieza integral, incluyendo complejos edilicios, de oficinas, plantas industriales, ferrocarriles, aviones, hospitales, centros de salud, supermercados, hoteles, finales de obras, limpieza de vidrios en altura, mantenimiento de espacios verdes, parquización, desmalezado, poda, raleo y limpieza; fumigación, desinsectación y prevención sanitaria en hospitales hoteles, sanatorios y edificios. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000,00), dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas sociales de valor nominal de cien pesos cada una. Administración: La administración, representación y uso de la firma social podrá ser organizada por los socios de la siguiente forma: a) Gerencia Unipersonal; b) Gerencia Plural Indistinta, obligando en este caso a la sociedad cualquiera de ellos, si el acto celebrado se encuentra dentro del objeto social; c) Gerencia Plural Conjunta; d) Formas Combinadas; e) Gerencia Plural Colegiada, aplicándose supletoriamente en este último caso las normas del tipo societario de la S.A. que regulan el Directorio. Cualquiera de estas formas se establecerán en el Acta de Reunión de Socios que al efecto se realice debiéndose cumplir con la publicación prescripta en los términos de los Artículos 60 y 12 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. El o los Gerentes podrán ser socio o no y actuarán en sus cargos por el término que se resuelva en la Reunión de Socios, cuyo plazo máximo del cargo será hasta cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. En tal carácter, podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, inclusive los previstos en los Artículos 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9° Decreto Ley 5965/63. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Administradores: La Gerencia será Plural e Indistinta. Será ejercida por los socios Gerentes de manera indistinta, siendo Agustín Tomás Lohrmann Grier, DNI 39.881.262 (CUIT N° 20-39881262-0) y Nicolás León Oyarzún, DNI 34.882.502 (CUIT N° 20-34882502-0). El ejercicio de la Gerencia será por el término de cinco (5) ejercicios económicos, pudiendo ser reelegibles en el cargo. Domicilio Especial de los Socios: El socio Agustín Tomás Lohrmann Grier, DNI 39.881.262 (CUIT N° 20-39881262-0), fija su domicilio especial en calle San Martín N° 833, Piso N° 5, Departamento "A" de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el socio Nicolás León Oyarzún, DNI 34.882.502 (CUIT 20-34882502-0), fija su domicilio especial en calle Ceferino Namuncurá N° 125 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, conforme a las prescripciones que surgen del Artículo 55 de la Ley 19550 y modificatorias. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto se publica en el marco del Expediente N° 26945/21, "ALLEGIANCE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, conforme providencia de fecha 28/10/2021.

1p 12-11-21

L&S ENERGY S.R.L.

Inscripción de Cesión de Cuotas: 20/12/2016 y Modificatorio de Fecha: 31/08/2021. Cedente: Juan Ignacio Pascual, D.N.I. N° 28.585.632. Cesionario: Sebastián Dolce, argentino, mayor de edad, nacido el 30/12/1980, D.N.I. N° 28.556.751, de profesión empleado, casado en primeras nupcias con Valeria Evangelina Alba, D.N.I. N° 28.556.763, domiciliado en calle Maipú 1.150 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Cantidad de cuotas cedidas: 1 cuota social (una) con un valor nominal de

\$500,00 (pesos quinientos). Precio total de la transferencia es de \$45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) en dinero efectivo. El Sr. Juan Ignacio Pascual, cede, vende y transfiere en plena propiedad la cantidad de 1 (una) cuota social a favor del Sr. Sebastián Dolce, lo que totaliza la suma de 1 (una) cuota social, que le corresponde por su participación en el capital social de L&S ENERGY S.R.L.. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "L&S ENERGY S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 26549/21). Subdirección, 08 de noviembre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-11-21

GRUPO CUMBRE SA

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 09/08/2021, los accionistas de GRUPO CUMBRE SA, resolvieron designar nuevas autoridades para conformar el Directorio, designando Presidente al Sr. Guillermo Aníbal Coco, DNI 14.870.644; Vicepresidente al Sr. Néstor Fabricio Martínez, DNI 21.435.084 y Director Suplente a Alejo Hernán Martínez, DNI 22.105.722. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "Grupo Cumbre SA s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. 26904/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. El presente edicto fue librado por orden de la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio en el Expte. 26904/2021, "GRUPO CUMBRE S.A. s/Inscripción Designación de Directorio". Neuquén, 04 de noviembre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-11-21

EMERGER PATAGONIA S.A.

Inscripción de Contrato Social

Fecha Contrato Constitutivo: 14/09/2021. Socios: Juan Ignacio Inchauspe, argentino, DNI N° 30.274.896, CUIT 23-30274896-9, nacido el 14/11/1983, de profesión Ingeniero Industrial, casado con María Florencia Ceccarelli, DNI N° 30.509.282, con domicilio en calle Alberdi N° 1.150, Casa 12, B° Los Cedros, Plottier, Neuquén y Alejandro Trípodí, argentino, DNI N° 29.584.023, CUIT 20-29584023-5, nacido el 13/10/1982, de profesión Ingeniero en Petróleo, soltero, con domicilio en calle Saavedra N° 3.745, UF47, B° Don Liliano, Capital, Neuquén. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: 1) Actividad Turística: Fomentar y realizar todo tipo de actividades turísticas y ecológicas, preservando y fomentando las actividades vinculadas con la naturaleza; especialmente la educación en nuevas áreas de cultura y turísticas, tales como: Preparación de guías de pesca, conservación de la flora y fauna autóctona, ambientes naturales, cuidados del recurso de pesca, desarrollo de actividades ictícolas. Actividades turísticas vinculadas a éstos, tales como el otorgamiento de alojamiento, comidas, transporte, guías, así como la construcción y/o venta de toda la infraestructura relacionada directa o indirectamente. Producción, explotación, transporte, venta, importación y exportación de los materiales o servicios para la realización de dichas actividades u otras actividades económicas, vinculadas con el objeto social. Asesoramiento integral sobre todas las actividades incluidas en el objeto social. Administración y/o explotación, directa o a través de terceros, de todo tipo de lagunas, espejos y cauces de agua y de avistaje de fauna silvestre, en establecimientos privados, propios o de terceros en todas sus formas. 2) Transporte Comercial: Mediante el flete y acarreo de toda clase de mercaderías y productos relacionados a la industria vitivinícola, agrícola, forestal, ganadera, pesquera, gastronómica, química, minera, agroquímica, petrolera, combustibles líquidos, de la construcción y metalmecánica, dentro y fuera del país, por

medios terrestres, marítimos o aéreos, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, regionales e internacionales. Exceptuase expresamente el transporte de personas y el transporte público de pasajeros. 3) Prestación de Servicios: Prestación y locación de servicios conexos a la actividad de transporte de cargas: Distribución, envasamiento, embalaje, estibaje, depósito y almacenamiento, operación y logística; alquiler y leasing de rodados, máquinas y equipos, incluyendo el alquiler de automotores con o sin chofer por día, horas o semanas. Representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones en forma directa o indirecta a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales, provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad, facturando y percibiendo por tales prestaciones en todos los aspectos, cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismos. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00), representado por trescientas (300) acciones de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Cada acción ordinaria da derecho a un voto. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Juan Ignacio Inchauspe y Director Suplente: Alejandro Tripodi. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo 55 de la nombrada Ley. Cierre de Ejercicio: 31/08 de cada año. Sede Social: Alberdi N° 1.150, Casa 12, B° Los Cedros de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "EMERGER PATAGONIA S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 26975/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 08 de noviembre de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-11-21

DASH S.R.L.

Modificación de Contrato Social - Designación de Gerente

En Neuquén Capital, por Reunión de Socios del 03/03/2021 y reuniones para subsanación del 27/04/2021 y 22/09/2021, se decide: 1º) Modificar el contrato social cuya cláusula quedará redactada: "Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes: Zec María Isabel y Schnitman Zec Federico, quienes actuarán en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad, salvo disposición en contrario de la Reunión de Socios que decida la remoción. En tal carácter, se encuentran facultados para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Para los actos de disposición o extraordinarias será necesaria la concurrencia de todos los socios. Ningún Gerente podrá constituir garantías a favor de terceros sin el previo consentimiento de los demás a través de un Acta de Asamblea de Socios. El Gerente designado en la presente reunión deberá otorgar garantía suficiente para el desempeño de su cargo, según lo establecido por el Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, para lo cual depositará en la sociedad por tal concepto la suma de \$20.000 (pesos veinte mil), en efectivo o por medio de un documento a la vista"; 2º) Designar Gerente al socio Federico Schnitman Zec, quien acepta el cargo, constituye domicilio especial en Juan Julián Lastra 4.196 de Neuquén Capital y efectúa el depósito de garantía indicado en el contrato social. Y 3º) Mantener vigentes las restantes cláusulas contractuales.

1p 12-11-21

“PHOENIX CONNECT S.R.L.”**Constitución**

Socios: Miguel Pedro Saez, D.N.I. N° 13.254.658, CUIT N° 20-13254658-5, nacido el 19/11/1957, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Entre Ríos 175, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Ignacio Manuel Saez, D.N.I. N° 38.492.522, CUIL N° 20-38492522-8, nacido el 04/08/1994, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Maipú 268, Casa 7, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y Rodrigo Miguel Saez, D.N.I. N° 34.068.082, CUIL N° 20-34068082-1, nacido el 31/12/1988, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Basalvilbaso 281, 2° C, Centro Este, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Instrumento de Constitución: 11 de mayo de 2021. Razón Social: “PHOENIX CONNECT S.R.L.”, con domicilio en calle Roca N° 150, 2° C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) La compraventa y alquiler de equipos de comunicaciones, circuitos de video seguridad, sistemas electrónicos de acceso, alarmas de intrusión, alarmas contra incendio y equipamiento electrónico en general, como así también sus derivados y anexos, la fabricación importación, compraventa y alquiler bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática. b) La fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación y representación de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos, como así también sus derivados y anexos, para la realización de redes de energía. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con las actividades antes mencionadas. Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas, nacionales o extranjeras, para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionados con las actividades antes mencionadas de fabricación nacional o extranjera. La instalación, mantenimiento, refacción, reparación de toda clase de redes, líneas, canales y equipos. c) Prestación de servicios de internet inalámbrico o satelital. d) Construcción: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, de agua, gas, eléctricas, sanitarias y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, sean públicas o privadas. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de 450.000 (pesos cuatrocientos mil), dividido en 45.000 cuotas de \$10 (pesos diez), valor nominal cada una. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, ejerciendo la representación legal y su firma obliga a la sociedad. Gerente designado: Rodrigo Miguel Saez, D.N.I. N° 34.068.082. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

1p 12-11-21

“SVG INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.R.L.”

Contrato constitutivo de “SVG INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.R.L.”. Fecha de Instrumento de Constitución: 28 de octubre del año 2021, Santillán Roberto Horacio, nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacido el 17/05/1972, Documento Nacional de Identidad N° 22.670.562, CUIT N° 20-22670562-8, domiciliado en calle Periodistas Neuquinos 186, Piso 4, Dpto. A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casado en segundas nupcias con Andrea Verónica Ferreira; Sra. Villa Gimena Roxana Vanesa, nacionalidad argentina, profesión Abogada, nacida el 24/04/1973, Documento Nacional de Identidad N° 23.276.977, CUIT N° 27-23276977-2, domiciliada en la calle Carlos H. Rodríguez 350, Piso 4, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil viuda y el

Sr. Garaggiola Alejandro Carlos, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacido el 7/07/1970, Documento Nacional de Identidad N° 21.613.150, CUIT N° 23-21613150-9, domiciliado en B° Mercantiles, 192 Viviendas, Manzana 7, Casa 11 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltero. La sociedad tendrá su sede social y domicilio fiscal en la calle Carlos H. Rodríguez 139, Piso 2, Oficina B de la ciudad Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, estando facultada para establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representación en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercialización, compraventa por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal. b) Comercialización, intercambio, intermediación, exportación, importación, representación de marcas y distribución relacionados con el desarrollo de tecnologías e innovación para la industria petrolera, gasífera y de la construcción. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos \$300.000 que se divide en 300 cuotas de \$1.000,00, valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: 60 cuotas por la suma de pesos \$60.000, representando el 20% del capital social para el Sr. Santillán Roberto Horacio, 120 cuotas por la suma de \$120.000, representando el 40% del capital social para la Sra. Villa Gimena Roxana Vanesa; 120 cuotas por la suma de \$120.000, representando el 40% del capital social, para el Sr. Garaggiola Alejandro Carlos. Del cual se integra el 25% en este acto en efectivo y el 75% restante en el plazo de dos años a contar desde la inscripción del contrato social. Administración y Representación Social: Se designa como Gerente al Sr. Santillán Roberto Horacio, D.N.I. N° 22.670.562, el cual actuará en tal carácter por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año.

1p 12-11-21

INSENER S.R.L.

Por instrumento de fecha 20/10/2021 y modificatorio de fecha 8/11/2021, el Sr. Gustavo Amadeo Paulino Marinelli, DNI 18.584.575, CUIT 20-18584575-4, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1967, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Estado de Israel N° 488 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Oscar Abel Tolosa, DNI 21.952.968, CUIT 20-21952968-7, argentino, nacido el 16 de febrero de 1971, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Misiones N° 1.274 de la ciudad de Neuquén. Celebraron el contrato social de INSENER SRL, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Calle Esquiú N° 351 de la ciudad de Neuquén. Objeto: La realización de las siguientes actividades: Construcción: Mediante la construcción de edificios, construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, saneamiento y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, incluyendo la locación de maquinaria con o sin operador. Y Comercialización: Mediante la distribución y comercialización de materiales, productos y elementos relacionados con sus actividades. Plazo de Duración: Cincuenta años. Capital: Será de pesos un millón (\$1.000.000,00). Administración: La sociedad será administrada y dirigida por uno o más Gerentes, socio o no. En este acto son designados Gerentes el señor Gustavo Amadeo Paulino Marinelli, DNI 18.584.575, CUIT 20-18584575-4 y el señor Oscar Abel Tolosa, DNI 21.952.968, CUIT 20-21952968-7. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "INSENER SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 26973/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 12-11-21

“HUMANART S.R.L.”**Constitución**

Socios: Cecilia María Argüello, D.N.I. N° 31.519.850, CUIT N° 27-31519850-5, nacida el 03/01/1985, argentina, casada, Licenciada en Relaciones del Trabajo, domiciliada en Isla 132, Ribera Urbana s/n 3 I Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Facundo Pereyra Grisanti, D.N.I. N° 22.293.600, CUIT N° 20-22293600-5, nacido el 19/08/1971, argentino, casado, Médico, domiciliado en Isla 132, 3 I CJO, Ribera Urbana de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Instrumento de Constitución: 08 de septiembre de 2021. Fecha de Instrumento Modificatorio: 10 de noviembre de 2021. Razón Social: “HUMANART S.R.L.”, con domicilio en calle Roca N° 150, 2° C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Servicios de consultoría empresarial a empresas pequeñas, medianas y grandes, b) Reclutamiento y selección, coaching, outplacement, capacitación, desarrollo, outsourcing de procesos, diagnóstico organizacional de clima, compensaciones y beneficios, gestión del cambio. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil), dividido en 20.000 cuotas de \$10 (pesos diez), valor nominal cada una. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, ejerciendo la representación legal y su firma obliga a la sociedad. Gerente designado: Cecilia María Argüello, D.N.I. N° 31.519.850. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

1p 12-11-21

“DIRRIGO SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 03 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “DIRRIGO SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Leandro Juan Dirrigo, DNI 14.830.980, CUIL/CUIT/CDI N° 23-14830980-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de noviembre de 1961, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Mariano Moreno 801, Cipolletti, Río Negro, Argentina; el Sr. Eros Gianni Dirrigo, DNI 38.493.166, CUIL/CUIT/CDI N° 23-38493166-9, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de noviembre de 1994, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle El Quebrachal 1.539, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “DIRRIGO SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustible, cumplimiento con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Elaborar, comercializar comprar vender, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir todo tipo de máquinas de imprenta, aparatos de offset, tipografía, serigrafía, tampografía, accesorios, instrumental y artefactos para ser utilizados en actividades de imprenta y afines. Procesado impresión y litografía de formularios, diarios, revistas, libros, mapas, atlas, estuches, folletos, etiquetas, trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernos, encuadernación. Explotación en todas sus formas de artículos de librería, papelería, fabricación de sellos de goma, fotocopias y todas las actividades vinculadas, ya sean éstas publicitarias, importación, exportación, compra y venta de artículos afines y sus accesorios. Realizar toda actividad

conexa o vinculada con las artes gráficas, incluyendo en éstas composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales plotteo, edición de películas y fotocromías, fotografía y diseño publicitario. Capital: \$400.000, dividido por 400.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Leandro Juan Dirrigo, suscribe a la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Eros Gianni Dirrigo, suscribe a la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 14.830.980, Leandro Juan Dirrigo. Suplente/s: DNI 38.493.166, Eros Gianni Dirrigo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 12-11-21

“CONSTRUMIX SAS”

Por instrumento privado de fecha 09 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “CONSTRUMIX SAS”. Socios: El Sr. Sebastián Emanuel Malabe, DNI 41.436.119, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41436119-7, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de octubre de 1998, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Francisco Armas s/n, Casa 501, Barrio La Sirena, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Sebastián Alejandro Tolosa, DNI 40.927.223, CUIL/CUIT/CDI N° 20-4092723-2, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de marzo de 1998, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Luan 2.731, Torre 8, Piso 2^{do}, Dpto. D, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Faustino Zabala Maxuell, DNI 41.241.704, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41241704-7, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de mayo de 1998, profesión Abogado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pueyrredón 258, Barrio Belgrano, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “CONSTRUMIX SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Fabricación, colocación, reparación, comercialización, industrialización, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, aberturas, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción. b) Construcción, desarrollo, administración y ejecución de obras de carácter público y/o privado de todo tipo incluyendo obras civiles, viales, luminarias, eléctricas, sanitarias, de desagüe o acueductos, redes de gas y mantenimiento de todo tipo de las mismas. Capital: \$200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Sebastián Emanuel Malabe, suscribe a la cantidad de 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Sebastián Alejandro Tolosa, suscribe a la cantidad de 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Faustino Zabala Maxuell, suscribe a la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el

cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 41.436.119, Sebastián Emanuel Malabe. Suplente/s: DNI 40.927.223, Sebastián Alejandro Tolosa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 12-11-21

“PRISMA SERVICIOS INTEGRALES SAS”

Por instrumento privado de fecha 09 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “PRISMA SERVICIOS INTEGRALES SAS”. Socios: El Sr. Sergio Martín Rodríguez, DNI 33.404.844, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33404844-7, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de enero de 1988, profesión Arquitecto, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Perú 154, Piso, 4 Dpto. “B”, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. Rodolfo Alejandro Vázquez, DNI 32.019.584, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32019584-6, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de enero de 1986, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ciprés de Cordillera 1.901, Mza. S 4, Casa 19, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Pamela Marina Bruzzzone, DNI 32.428.094, CUIL/CUIT/CDI N° 23-32428094-4, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de julio de 1986, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Hipólito Irigoyen 416, Piso 2, Dpto. “A”, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “PRISMA SERVICIOS INTEGRALES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a. Construcción: Estudio, cálculo, proyecto, dirección, administración, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, ejecución de obras civiles, industriales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de gas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres, galpones, depósitos, puentes, sean todos ellos públicos o privados, dirección y construcción de plantas e instalaciones industriales en yacimientos de gas y petróleo, obras viales, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, canales y en general, todo tipo de obras de carácter público o privado. b. Servicios: Asesoría, asistencia técnica, diseño, ejecución, iluminación, parquización de todo tipo de proyectos de urbanización, desarrollos hechos sobre inmuebles urbanos o rurales c. Servicios de Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes acarreo, mudanza, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores. Entrenar y contratar personal. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. d. Otros Servicios: Diseño, Construcción, instalación, reparación, ensamblado y mantenimiento, por cuenta propia o de terceros de cámaras frigoríficas y tráilers para vehículos y maquinarias livianas, comercialización, representación y consignaciones de los mismos. Capital: \$64.000, dividido por 64.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Sergio Martín Rodríguez, suscribe a la cantidad de 21.333 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Rodolfo Alejandro Vázquez, suscribe a la cantidad de 21.333 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Pamela Marina Bruzzzone, suscribe a la cantidad de 21.334 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la

administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.428.094, Pamela Marina Bruzzone. Suplente/s: DNI 32.019.584, Rodolfo Alejandro Vázquez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-11-21

“Proyecto Comahue SAS”

Por instrumento privado de fecha 09 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “Proyecto Comahue SAS”. Socios: La Sra. Anahí del Valle Marín Morán, DNI 35.477.471, CUIL/CUIT/ CDI N° 27-35477471-8, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de diciembre de 1990, profesión Ingeniera, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Gobernador Anaya 3.903, U.F. 43, Barrio La Peregrina, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “Proyecto Comahue SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de pisos de madera, decks, revestimientos, pisos vinílicos, accesorios, artículos de decoración y muebles. b) Construcción de inmuebles en terrenos propios o de terceros incluso a edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal. c) Servicios: Asesoramiento en el diseño y colocación de los artículos comercializados. Capital: \$64.000, dividido por 64.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Anahí del Valle Marín Morán, suscribe a la cantidad de 64.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.477.471, Anahí del Valle Marín Morán. Suplente/s: DNI 34.097.631, Allan Claus Hedegaard. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 12-11-21

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública N° 003/21

Objeto: Concesión destinada a la prestación del servicio de transporte urbano automotor de pasajeros de colectivos, en el ejido urbano de la ciudad de Chos Malal. Ordenanzas Municipales N° 3625/21, N° 3624/21, N° 3623/21.

Presupuesto de Contratación: En los términos y condiciones de Ordenanza Municipal N° 3625/21 y del Pliego de la Licitación.

Plazo de Contratación: 5 años.

Fecha y Lugar de Presentación de Propuestas: Hasta el 22 de noviembre de 2021, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chos Malal, sita en calle Belgrano N° 98 de la ciudad de Chos Malal.

Fecha y Lugar de Apertura de Propuestas: 23 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs., en Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Chos Malal, sita en calle San Martín N° 81 de la ciudad de Chos Malal.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta mil (\$40.000,00).

Garantía de la Oferta: Cinco por ciento (5%) del monto de la oferta por prestación de servicios durante doce (12) meses corridos.

Valor para Impugnación: Dos por ciento (2%) del monto de la oferta por prestación de servicios durante doce (12) meses corridos.

Fecha de Inicio de Entrega de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser retirados a partir del día lunes 15 de noviembre de 2021, en la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Chos Malal, sita en calle Sarmiento de Chos Malal, Provincia del Neuquén.

1p 12-11-21

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2021 a las 13 hs., por Plataforma Digital Zoom (protocolo sanitario COVID-19), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance.
- 4º) Consideración y aprobación de la cuenta de gastos y recursos.
- 5º) Consideración y aprobación de la gestión del Consejo Directivo realizada hasta el 15 de diciembre de 2021.
- 6º) Actualización de Cuota Social y Tasa de Matriculación.
- 7º) Renovación de autoridades del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética (según Art. 35 y 36 del Estatuto Vigente).
- 8º) Renovación de autoridades y elección de siete miembros del Tribunal de Ética.

La Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la hora en que fue convocada.

Fdo. Alicia del Carmen Correa, Vicepresidente; Nicolás N. Fundaró, Presidente.

2p 05 y 12-11-21

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 2021 a las 13:30 hs., por Plataforma Digital Zoom (protocolo sanitario COVID-19), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos Colegiados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2º) Incorporación de la Comisión de Fiscalización con sus alcances definidos, al Estatuto Colegial.
- 3º) Postura Institucional frente a irregularidades en el ámbito profesional.

La Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la hora en que fue convocada.

Fdo. Alicia del Carmen Correa, Vicepresidente; Nicolás N. Fundaró, Presidente.

2p 05 y 12-11-21

A.P.A.Di.C. "NUEVA ESPERANZA"
ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE CENTENARIO

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Centenario, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de noviembre del 2021 a la hora 16:00, en su sede Honduras 1.810 de esta ciudad. Se regirá por las normas estatutarias vigentes, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para rubricar el Acta.
 - 2) Razones que motivaron el llamado fuera de término.
 - 3) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico N° 27 (iniciado el 21-12-2018 y finalizado el 20-12-2019) y del Ejercicio Económico N° 28 (iniciado el 21 de diciembre del 2019 y finalizado el 20 de diciembre del 2020), Balance, Memoria, Inventario, Estado de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 4) Renovación total o parcial de la Comisión Directiva.
 - 5) Renovación total o parcial de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Fdo. Gabriela Fernández, Presidente.

1p 12-11-21

SUMARTE

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Sumarte convoca a Asamblea Ordinaria para el 26 de noviembre de 2021 a las 17.00 horas, en su sede social sita en Formosa 1.240 de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero: Designación de dos socios para que firmen el Acta.
- Segundo: Razones del llamado fuera de término.
- Tercero: Lectura y aprobación de Memoria y Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
- Fdo. Liliana Marta Barbieri, Presidente.

1p 12-11-21

ASOCIACIÓN CIVIL PERVIVENCIA**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Pervivencia mediante Acta N° 46 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre del 2021 a las 20:00 horas, de manera virtual mediante Plataforma Meet (ID de reunión: ztt-bouo-vso), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Elección de dos asociados para suscribir el acta de Acta.
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3º) Elección de la nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

1p 12-11-21

COOPERATIVA GAMMA DE VIVIENDA LTDA.**Asamblea Ordinaria**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda., convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día sábado 4 de diciembre de 2021 a las 18:00 horas, en la Biblioteca Pehuén, sita en la calle Los Tulipanes 1.665 esquina Los Gladiolos del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Motivos de convocatoria fuera de término.
- 3º) Tratamiento de las Memorias y Balances de los Ejercicios 2019 y 2020.
- 4º) Valor de la cuota de mantenimiento.
- 5º) Situación del Lote 4.255 de la Mza. C, calle Chrestía.
- 6º) Renovación parcial de autoridades del Consejo de Administración.

Nota I: La Asamblea se efectuará en el marco del Capítulo V del Estatuto Social.

Nota II: La documentación pertinente a tratar en la Asamblea se encuentra a disposición de los asociados en el domicilio legal fijado por la Institución.

Fdo. Jorge Bialous, Secretario; Ricardo A. Cazeneuve, Presidente.

1p 12-11-21

AERoclub HÉCTOR C. CARTAGENA**Asamblea General Ordinaria**

El Aeroclub Héctor C. Cartagena informa que el domingo 28 de noviembre de 2021 se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria. Dicho acto será realizado en la sede del Aeroclub, ubicada en el Aeropuerto de la ciudad de Cutral-Có, en el horario de las 17:00.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios encargados de firmar el Acta.
- 2) Lectura y aprobación de Estados Contables correspondientes a los periodos 2019 y 2020.
- 3) Elección de nueva Comisión Directiva.

Fdo. Ceferino Sepúlveda, Secretario.

1p 12-11-21

CLUB BANCARIO CHOS MALAL**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Bancario Chos Malal convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria fuera de término a realizarse el día 19 de noviembre de 2021 a las 18:00 hs., en la sede del Club sita en Ruta 40 s/n, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- A) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - B) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año 2019 con cierre 31 de diciembre.
 - C) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.
 - D) Elección de los miembros del Órgano Fiscalizador.
 - E) Ratificar el aumento de cuota social realizado en diciembre del 2019.
- Fdo. Susana Rosales, Secretaria; Héctor Alejandro Jofré, Presidente.

1p 12-11-21

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA JARDINERÍA DE NEUQUÉN**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día catorce de diciembre de 2021 a las 19 horas, en la sede calle San Francisco 590, en Parque Norte de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3º) Tratamiento y aprobación de la Memoria y de los Estados Contables, Balance N° 33 cerrado al 30/06/2020 y Balance N° 34 cerrado al 30/06/2021.
- 4º) Renovación de la Comisión Directiva.
- 5º) Renovación de los Revisores de Cuentas.

1p 12-11-21

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADO DE PLOTTIER**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionado de Plottier convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de diciembre de 2021 a las 9 hs., en calle Láinez 248 de Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 38 (2019 solo Balance) y N° 39 (2020) con cierre el 31 de diciembre.
- 3) Lectura del Informe presentado por miembros del Órgano de Fiscalización.
- 4) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 5) Aumento de la cuota social.

1p 12-11-21

ASOCIACIÓN CIVIL INTEGRACIÓN URBANA COSTA AZUL S.A.**Sin Efecto****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 92, F° 971/979, Tomo VII-S.A., Año 2012, se hace saber que se deja sin efecto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 23/11/2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Asociación Civil Integración Urbana Costa Azul S.A., ubicada en Obrero Argentino N° 1.890 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; publicada con fecha 05/11/2021 en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

Fdo. Vanesa Vitale, Presidente.

1p 12-11-21

ASOCIACIÓN CIVIL INTEGRACIÓN URBANA COSTA AZUL S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 92, F° 971/979, Tomo VII-S.A., Año 2012, se hace saber que el Directorio convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la Asociación Civil Integración Urbana Costa Azul S.A., ubicada en Obrero Argentino N° 1.890 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para el día 29/11/2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA
Asamblea Ordinaria

1. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
2. Análisis de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3. Subsanación de Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/12/2019.
4. Consideración de los Balances Anuales 2019 y 2020.
5. Elección de los miembros del Directorio.

A continuación de la Asamblea General Ordinaria se convoca a Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA
Asamblea Extraordinaria

1. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
 2. Presentación y consideración del Master Plan. Análisis de los proyectos involucrados y determinación del orden de ejecución.
 3. Mejora del cerco perimetral sobre Costa del Río Limay.
 4. Consideración de la modificación del Reglamento de Construcción en Punto C 3.5 incisos 5.1, 5.2 y 5.3.
 5. Cambio del método de cálculo de expensas ordinarias.
 6. Método de cálculo de expensas extraordinarias. Su determinación.
- Fdo. Vanesa Vitale, Presidente.

1p 12-11-21

BALTER GROUP S.A.

Asamblea Ordinaria

El Directorio de Balter Group S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, en la sede social de calle Chile N° 655 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1), Ley N° 19550/72, correspondiente al Balance N° 11 cerrado al 30 de junio de 2019.
 - 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019.
 - 5) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1), Ley N° 19550/72, correspondiente al Balance N° 12 cerrado al 30 de junio de 2020.
 - 6) Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020.
- Fdo. Walter Elías Osses, Presidente.

1p 12-11-21

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Asamblea General

El Centro de Jubilados y Pensionados San Patricio del Chañar, llama a Asamblea General y convoca a todos sus afiliados a participar de la misma, el día viernes 19 de noviembre del corriente año a las 9:30 hs., se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos de los años 2019 y 2020, con cierre los días 31 de diciembre de cada año.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de los miembros de Fiscalización.
- 6) Modificación parcial del Artículo 15 del Estatuto.
- 7) Valor de la cuota social.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse. Firma el siguiente comunicado: María Rosa Garbers, DNI 12.786.549; Rodolfo Alarcón, DNI 92.280.991.

1p 12-11-21

EDICTOS

El Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría de Familia, Niñez y Adolescencia a cargo de la Dra. Liliana Lis Garayo, sito en calle Mendoza 273, 1º Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, Art. 70 del CCyC, en autos caratulados: “**Ortega Ailen Luciana s/Cambio de Nombre**”, (**Expte. 24863/2021**). Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial. Rincón de los Sauces, 18 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Liliana Lis Garayo, Secretaria.

2p 12-11 y 10-12-21

La Sra. Juez, Dra. Adriana Saralegui a cargo del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: (**JNQFA5 Expte. 131612/2021**), “**Ríos Luana Evelyn s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a formular oposición del cambio de apellido de la Srta. Ríos Luana Evelyn, DNI 45.028.545, dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, 03 de noviembre de 2021.

2p 12-11 y 10-12-21

La Dra. Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3, Secretaria Única, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: (**Expte. 131417/2021**), “**Nole Borda Máximo Lautaro s/Cambio de Nombre**”, ordena la publicación del presente para que el plazo de quince (15) días se presenten a formular oposición para el cambio de nombre de Nole Borda Máximo Lautaro, DNI N° 50.000.130, a pasar a ser Borda Máximo Lautaro, DNI N° 50.000.130. Publíquense edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. La providencia que lo ordena en su pertinente dice: “Neuquén, 22 de septiembre del año 2021... Visto lo peticionado, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación Fdo. Marina Comas, Juez”. Neuquén, ... de noviembre de 2021.

2p 12-11 y 10-12-21

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, sito en Le-loir 881, Neuquén, en autos: **“Espinosa Marcos Alexander s/Adopción”, (Expte. 127297/2020)**, cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Marcos Alexander Espinosa, DNI 42.317.709, por Marcos Alexander Urrutia. Publíquese edicto por un día en el lapso de dos meses (consecutivos) en el Boletín Oficial. Se hace saber que deberá expedirse sin previo pago del arancel por contar los peticionantes con beneficio previsional del Art. 83 del CPCC, en autos: (JNQFA2 - Expte. 127300/2020), **“Espinosa Marcos Alexander s/Beneficio de Litigar Sin Gastos”**. Neuquén, ... de ... de 2021.

2p 12-11 y 10-12-21

El Dr. Matías Nicolini, Juez Subrogante del Juzgado de 1° Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 sito en calle Etcheluz 650 de Zapala, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, en los autos: **“Montes Arturo c/Sucesores de María Mehan-na s/ Escrituración”, (Expte. 73024/2021)**. Ordena: ... “publíquense edictos durante dos días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación en la zona, emplazando a los herederos de María Me-hanna, Sres. Honorine Wahib Mehanna, Isabelle Wahib Mehanna, Leila Said Dib Ajami, Elías Youssef Mehanna y Giscard Youssef Mehanna, para que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C.C.)”. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 12-11-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circuns-cripción Judicial, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo por Subrogancia de la Sra. Juez, Dra. Andrea Di Prinzio, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, cita y emplaza por el término de 15 días a eventuales herederos de la Sra. Alicia María Zavalla (DNI N° 0.630.617), a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **“Muñoz Bibiana Cristina y Otro c/Sucesores de Zavalla Alicia María s/Prescripción Adquisitiva”, (Expte. 71870/2021)**, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en la presente causa. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 29 de octubre de 2021. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 12-11-21

La Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neu-quén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Angélica María Ranguileo, DNI N° 23.726.239, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Ranguileo Angélica María s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 72073/2021)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 20 de octubre del año 2021. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 12-11-21

La Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Martín Rafael Curruhuinca (DNI N° 7.577.554), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Curruhuinca Martín Rafael s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 72193/2021)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 18 de octubre del año 2021. Fdo. Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Juez Subrogante.

1p 12-11-21

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores del juicio sucesorio del causante Vera Obdulio Aurelio (DNI N° 11.047.255), que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos caratulados: **“Vera Obdulio Aurelio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 72271/2021)**, en trámite ante la Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Miguel Alejandro Sydiaha. Publíquense edictos por tres días en un Diario de circulación en la zona y el Boletín Oficial de la Provincia. Zapala, 18 de octubre de 2021. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 12-11-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, cita y emplaza a herederos y acreedores de José Guillermo Sepúlveda, DNI N° M7.292.852, en autos caratulados: **“Sepúlveda José Guillermo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 45916, Año 2019)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, miércoles 13 de octubre del año 2021. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 12-11-21

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 2, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, en autos: **“Luchelli Gustavo Luis s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 72874/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Gustavo Luis Luchelli, DNI 14.993.474, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Zapala, 15 de octubre del año 2021. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 12-11-21

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de 1° Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, en los autos: **“Almaza Teodoro s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 73360/2021)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Almaza Teodoro (DNI 8.377.306), para

que en el plazo de 30 días lo acrediten. Publíquense por el término de un día en el Boletín Oficial y tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, de 4 de noviembre 2021. Fdo. Dr. Alejandro M. Sydiaha, Secretario.

1p 12-11-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có N° 1, con domicilio en Freire y Misiones, 2° Piso ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, en autos: **“Marquiolli Juan Daniel s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 100151/2021), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Marquiolli Juan Daniel, DNI 5.265.795. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 1 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 12-11-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ursagasti José Luis, DNI 11.088.654, en los autos: **“Ursagasti José Luis s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 99990/2021). Publíquese edictos por un (1) día. Secretaría, 28 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Julieta Cisneros, Prosecretaria.

1p 12-11-21

La Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calle Freire 917 esq. Misiones, 2^{do}. Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, en autos: **“Soto Néstor Raúl s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 99967/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Soto Néstor Raúl, DNI 10.347.292, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten en autos, a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Secretaría, Cutral-Có, 27 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Julieta Cisneros, Prosecretaria.

1p 12-11-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có en autos: **“Elwart Miguel Arnaldo s/ Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 100054/2021), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sr. Elwart Miguel Arnaldo, DNI 11.962.688 a estar a derecho. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 1 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Julieta Cisneros, Prosecretaria.

1p 12-11-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Alveal Lucy s/Sucesión ab-intestato”**, (545314/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alveal Lucy, DNI 12.648.957, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día

en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere.

1p 12-11-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Vásquez Héctor Dawin s/Sucesión ab-intestato”, (545288/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vásquez Héctor Dawin, DNI 7.304.690, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-11-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Coronel Jorge Ricardo s/Sucesión ab-intestato”, (545527/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Ricardo Coronel, DNI 32.519.331, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de octubre del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-11-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Toledo Rubén Daniel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 544503/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rubén Daniel Toledo, D.I. 17.618.223, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de agosto del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-11-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Godoy Caudina del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (545505/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Caudina del Carmen Godoy, DNI N° 9.731.014, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de octubre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-11-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Díaz Orlando Atilio s/Sucesión ab-intestato”, (545581/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Orlando Atilio Díaz, DNI N° 5.485.136, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese

se por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-11-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Legal Eladia s/Sucesión ab-intestato”, (545575/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Eladia Legal, DNI N° 2.090.600, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-11-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Lucero Mario Roberto s/Sucesión ab-intestato”, (545519/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mario Roberto Lucero, DNI N° 7.669.468, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-11-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Moreira Esmeralda Aurora s/Sucesión ab-intestato”, (545358/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Moreira Esmeralda Aurora, DNI 3.676.802, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere.

1p 12-11-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Bellettieri Marcela Elsa s/Sucesión ab-intestato”, (545580/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Marcela Elsa Bellettieri, DNI N° 14.121.468, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de octubre del año 2021. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 12-11-21

Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Durán Juan y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 529073/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Eusebia Gómez, DNI 2.045.209, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de octubre del año 2020. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 12-11-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Peña Barría Heiginio s/Sucesión ab-intestato”, (545551/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Heiginio Peña Barría, DNI N° 93.284.060, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 28 de octubre del año 2021. Yanina V. Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 12-11-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Álvarez Cándida Graciela s/Sucesión ab-intestato”, (545521/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Cándida Graciela Álvarez, DNI N° 10.657.530, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de octubre del año 2021. Yanina V. Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 12-11-21

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ferrero Andrea Fabiana s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 544512/21)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Andrea Fabiana Ferrero, DNI N° 24.157.519, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 22 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 12-11-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Carrasco Carrasco Manuel Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (545388/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Manuel Antonio Carrasco Carrasco, DNI 92.490.231, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de octubre del año 2021. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere.
1p 12-11-21

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Cuellar David Juan s/Sucesión ab-intestato”, (524162/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cuellar David Juan, D.I. 22.682.500, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de noviembre del año 2020. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.
1p 12-11-21

María Eugenia Grima, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Feliziani Julio César s/Sucesión ab-intestato”, (545578/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Feliziani Julio César, DNI 11.340.390, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-11-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Medrano José Fidel y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (545195/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Fidel Medrano, DNI 14.630.016 y de la causante María Cristina Córdova, DNI 17.291.701, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Despacho Especializado N° 3, 23 de septiembre del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-11-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Marinao Federico s/Sucesión ab-intestato”, (545005/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Federico Marinao, DNI 13.850.486, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-11-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°º. Dos de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, a cargo del Dr. Luciano Zani, por Subrogancia Legal, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en la calle Lamadrid 130, Planta Baja de la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Tomás Santos Terroba, D.N.I. 93.352.124, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días en los autos: **“Terroba Tomás Santos s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 72133/21)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante. Junín de los Andes, 25 de octubre de 2021. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 12-11-21

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en Calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1, cita y emplaza todos los herederos que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don Néstor Ariel Milla, DNI 27.559.000, para que dentro del plazo de treinta (30) días los acrediten, en los autos caratulados: **“Milla Néstor Ariel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 71909/2021)**. Zapala, ... de julio de 2021. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro Miguel, Secretario.

1p 12-11-21

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Única, sito en calle Santa Cruz 61 de la ciudad de Chos Malal, competente en los autos: **“Gutiérrez Eufracio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 36743/2021)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eufracio Gutiérrez, DNI 7.577.993, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense ... por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 03 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 12-11-21

La Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Carolina Pailacura (DNI N° F9.996.970) y por el causante, Sr. Ricardo Aigo (DNI N° M7.303.600), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: **“Aigo Ricardo y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 71845/2021)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 19 de octubre del año 2021. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 12-11-21

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Herrero María Alejandra, DNI N° 21.750.219, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“Herrero María Alejandra s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 100100/2021)**, debiendo publicarse edictos por el término de (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 2 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Julieta Cisneros, Prosecretaria.

1p 12-11-21

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Retamal José Antonio, DNI 16.075.973, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“Retamal José Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 100040/2021)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 1 de noviembre del año 2021. Fdo. Dra. Julieta Cisneros, Prosecretaria.

1p 12-11-21

La Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, cita a herederos y acreedores de Lillo Cristina, DNI 13.901.447 y Medel Justo Amaranto, DNI 10.531.395, por el plazo de 30 días en los autos: **“Lillo Cristina y Medel Justo**

Amaranto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 100138/2021). Publíquese edicto por un (1) día. Cutral-Có, 2 de noviembre del año 2021. Fdo. Dra. Julieta Cisneros, Prosecretaria.

1p 12-11-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Rodríguez Marta s/Sucesión ab-intestato”, (545683/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rodríguez Marta, DNI 10.437.659, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de noviembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-11-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Napoli Luzuriaga Ana María s/Sucesión ab-intestato”, (545183/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ana María Napoli Luzuriaga, DNI 4.405.710, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de septiembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-11-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Rodríguez Lucio Daniel s/Sucesión ab-intestato”, (545343/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rodríguez Lucio Daniel, DNI 8.213.885, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de septiembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-11-21

La Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con domicilio en calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se crean con derechos sobre los bienes dejados por la causante Luzmira Ávila, DNI 13.934.080, para que lo acrediten en los autos caratulados: **“Ávila Luzmira s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 99958/2021)**. Publíquese edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 5 de noviembre del año 2021. Fdo. Dra. Julieta Cisneros, Prosecretaria.

1p 12-11-21

La Dra. Andrea Di Prinzio, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Alesi Vicente Arnaldo, DNI N° 7.290.184, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos ca-

ratulados: **“Alesi Vicente Arnaldo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 71177/2021)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 04 de marzo del año 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 12-11-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Al-
mte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Salinas José César s/Sucesión ab-intestato”,
(542211/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Salinas José César, DNI 4.955.627,
para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día
en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de diciembre
del año 2020. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-11-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Al-
mte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Borda Sara Beatriz s/Sucesión ab-intestato”,
(Expte. 544263/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sara Beatriz Borda, D.I.
5.145.690, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese
por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24
de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti
Mariela Roxana.

1p 12-11-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte.
Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Bustos Alicia Ema y Otro s/Sucesión ab-intesta-
to”, (545604/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Bustos Alicia Ema, DNI
5.208.774 y Gastaminza Claudio, DNI 5.465.783, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten
a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los
Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable
Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-11-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle
Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Corvalán Serbando Santiago s/Sucesión
ab-intestato”, (545598/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Corvalán Serban-
do Santiago, DNI 6.935.254, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus
derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor
circulación. Neuquén, 2 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Espe-
cializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-11-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Al-
mte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Rao Carlos Alberto s/Sucesión ab-intes-
tato”, (545605/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Alberto Rao, DNI
8.476.623, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese

se por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de noviembre del año 2021. Diego G. Troitíño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-11-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Giménez Raúl Aurelio s/Sucesión ab-intestato”, (545387/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Raúl Aurelio Giménez, DNI 13.998.874, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de octubre del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere.

1p 12-11-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Puertas Carlos Oscar s/Sucesión ab-intestato”, (545589/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Puertas Carlos Oscar, DNI 10.287.646, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-11-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Narambuena Norberto s/Sucesión ab-intestato”, (545571/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Norberto Narambuena, DNI N° 12.701.536, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-11-21

La señora Juez, Dra. Ivonne Victoria San Martín Villablanca a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, en autos: **“Méndez Doralizo y Agurto Clarina s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 70562/2020)**, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Clarina Agurto, DNI N° 2.386.619 y Doralizo Méndez, DNI N° 7.292.607, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, ... de agosto de 2021.

1p 12-11-21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1.840, P.B., C.A.B.A., comunica por cinco días que en los autos: **“Ribero S.A.C.I.F.A. e I. s/Concurso Preventivo”, (Expte. N° 11480/2021)**, con fecha 27/08/2021 se dispuso la apertura concurso preventivo de Ribeiro S.A.C.I.F.A. e I., con CUIT N° 30-52596685-9. La Sindicatura Verificante designada es el Estudio “Celia Caijide & Asociados”, con domicilio en la Av. Corrientes 1.515, P. 5° “B”,

C.A.B.A., Teléfono Fijo: 43718595, Móvil: 15-6454-7657, e-mail: ribeiroverificaciondecreditos@gmail.com y domicilio electrónico: 27136382212. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/02/2022 (Art. 32 LCQ). La verificación se realizará en forma mixta, debiendo los acreedores presentar el pedido verificadorio ante la Sindicatura Verificante, en su domicilio, los días martes y miércoles de 12 a 16 hs. hasta el 30/11/2021, el que se ampliará en diciembre de 2021 y durante el mes de febrero de 2022 de lunes a viernes de 10 a 17 hs., escrito que junto a su documentación respaldatoria digitalizada deberá ser enviado previamente a la casilla de correo electrónico indicada precedentemente. Dicha presentación verficatoria digital deberá contener en un archivo el escrito correspondiente al pedido verificadorio junto a la constancia digitalizada del arancel que se deberá describir como "Pedido Verificadorio", más el nombre o denominación social del acreedor y luego los archivos que sean necesarios para la documentación de la que se pretenda valer que serán descriptos como "Documental" y si se empleara más de un archivo documental deberán tener una mínima descripción de su contenido (vgr. "Documental Facturas"). Se aclara que resulta condición indispensable para que una petición verficatoria sea considerada que ambas presentaciones digital y presencial, sean cumplidas. Asimismo, podrán acceder a los legajos de acreedores (Art. 11 inc. 5º) a través de la Plataforma Virtual: <https://docs.zohopublic.eu/folder/6fdp248dc75b6baa441dabcb78de0accb1a1d> - Contraseña: RibeiroConcurso88!, legajos que también se encontrarán incorporados a partir del 07/12/2021, en el Incidente 11480/2121/1 "Incidente de Requisitos Art. 11 LCQ" y que podrán visualizar a través del Sistema de Consulta de Causas del Poder Judicial de la Nación Sistemas. La Sindicatura Verificante y General respectivamente, presentarán los informes del Arts. 35 y 39 de la LCQ el 16/06/2022 y el 03/10/2022. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: Resolución Verficatoria 36 LCQ: 05/09/2020, Audiencia Informativa: 06/04/2023 a las 10:30 hs. y Vencimiento del período de Exclusividad: 14/04/2023. Buenos Aires, ... de septiembre de 2021. Fdo. Fernando M. Pennacca, Juez Subrogante. Diego M. Parducci, Secretario Interino.

4p 29-10; 05, 12 y 19-11-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Luciano Zani (Juez Subrogante), Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, comunica que en los autos caratulados: **"Quiroga Leandro c/Guantánamo S.A. s/Incidente de Ejecución de Honorarios", (Incidente N° 941/2019)**, la Martillera designada Viviana Irma Orlandini (Matrícula N° 72), procederá a vender en pública subasta un entero (1/1) del inmueble de propiedad de Guantánamo S.A. (CUIT N° 30-65597145-5) que se identifica como Lote N° 8, Manzana N° 159, Matrícula N° 3626-Huiliches, N.C. N° 13-30-081-3457-0000, de 15.660 mts², sito en Ruta Provincial N° 61 (a 14 kilómetros de la Ruta N° 40), en fecha 25 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias, ubicada en el 1° Piso del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, sito en calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. La subasta se hará bajo las siguientes condiciones. Pago: Al contado y al mejor postor. En dinero efectivo moneda nacional (pesos) o su equivalente en dólares billetes estadounidenses según cotización al tipo de cambio oficial vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el día del remate más, el 30% por el Impuesto País y otro 35% en concepto de la percepción impuesta por la Res. AFIP 4815/2020. Seña: Treinta por ciento (30%) del precio de venta del lote que deberá ser abonada por el comprador en el acto del remate y en dinero en efectivo. Impuesto de Sellos: El adquirente abonará en el acto del remate y en dinero en efectivo el equivalente al 1,4% del precio de venta, en concepto de "Impuesto de Sellos". Saldo: El saldo deberá ser pagado dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al setenta por ciento (70%) restante en cuenta judicial. Estado del Inmueble: Según consta en el mandamiento de constatación el mencionado lote no tiene construcciones de material; tiene vegetación autóctona; un camino pasa por el medio del terreno de Oeste a Este, que se dirige hacia la casa del Sr. Christian Guzmán que vive sobre el espacio verde del Río Chimehuín (lindero al

lote a subastar, es decir, fuera de él). Asimismo, tiene dos tranqueras al Este y al Oeste de las cuales tiene las llaves el Sr. Christian Guzmán ya que -según sus dichos- utiliza dicho camino para acceder a su casa. Linderos: Al Norte el camino municipal; al Sur con el Lote N° 9 de la Manzana 159; al Oeste con el Lote N° 7 de la Manzana 159 y al Este con el espacio verde del Río Chimehuín. Condición Jurídica: El inmueble se encuentra dentro de la Zona de Seguridad de Fronteras. Base del Remate: Pesos cincuenta y ocho millones setecientos veinticinco mil (\$58.725.000) o en la cantidad de dólares billetes estadounidenses trescientos sesenta y tres mil ciento setenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (u\$s363.172,54). En el supuesto de quedar desierta la primera subasta por falta de oferentes a las 10:30 hs., se procederá a la segunda subasta con una base equivalente a las dos terceras partes (2/3) de la mencionada en primer término, suma que asciende a pesos treinta y nueve millones ciento cincuenta mil (\$39.150.000) o su equivalente de dólares billetes estadounidenses doscientos cuarenta y dos mil ciento quince con dos centavos (u\$s242.115,02). En el supuesto caso de quedar desierta la subasta por falta de oferentes a las 11:00 hs.. se procederá a subastar el inmueble sin base y al mejor postor. Comisión: El tres por ciento (3%) a cargo del comprador y a favor de la Martillero, debiendo abonarse en el acto del remate. Impuestos Adeudados: Según informes agregados al expediente se adeudan los siguientes tributos que gravan el inmueble: Impuesto Inmobiliario Provincial: \$245.491,18 al día 10/02/20 y Tasa Municipal por Impacto Ambiental: \$13.207,59 al 26/02/20. No hay agregados informes por tributos devengados desde esas fechas en adelante. Posturas: Se admiten posturas de viva voz el día del remate. También se admiten posturas bajo sobre, las que deberán ser presentadas en el Expediente suscribiéndose ante el actuario hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la subasta. Informes: Al Tel./Cel.: +54 9 2944-217993 de la Martillero actuante. Junín de los Andes, 26 de octubre de 2021. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

2p 05 y 12-11-21

El Dr. Javier Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría Única, sito en Leloir 686, Edificio Sur de la Ciudad Judicial, 2^{do}. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Luciano Nicolás Otamendi Rodríguez, DNI N° 39.522.035, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: “**Banco de La Pampa SEM c/Otamendi Rodríguez Luciano Nicolás s/Cobro Ejecutivo**”, (Expte. 602783/2019), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 04 de octubre de 2021. Fdo. Vanesa Verónica Bravo, Prosecretaria.

1p 12-11-21

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día que subastará únicamente a través del Portal: www.narvaezbid.com.ar, el día 24 de noviembre de 2021 a partir de las 11:00 horas, 2 unidades por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Barrionuevo Maximiliano Ezequiel, Chery Tiggo 3 1.6 Luxury CVT/ Rural 5 Puertas, 2018, AD 186 SY. Base: \$747.841.93, Ulloa Alvarado Osvaldo Robinson, Nissan Versa Advance MT / Sedan 4 Puertas, 2019, AD 853 GG. Base: \$627.712,93, en el estado que se encuentran y exhiben del 18 al 23 de noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para Ingreso al Predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el

transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y Utilización del Portal para cualquier Usuario: Se deberá consultar las mismas en el Portal: www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del Martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del Registro Automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web: www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. La entidad vendedora y/o el Martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante el Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID-19, aislamiento social preventivo y obligatorio o DISPO-Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el Martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente por motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 4 de noviembre de 2021. Fdo. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional.

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de Neuquén, Secretaría Única, I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Diagonal Alvear 165 y Almt. Brown 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en el marco del **Expte. N° 543981/2021**, “**La Casa de Las Herramientas Sociedad Anónima s/Autorización de Libro Societario**”, cita a quienes pretendan derechos sobre las acciones de La Casa de Las Herramientas S.A., CUIT N° 30-64802051-8, con domicilio en J.J. Lastra 860, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en fecha 30/12/1991 ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 278, F° 1150/1155, T° V-Año 1991, para que en el plazo de treinta días se presenten de lunes a viernes de 14:30 a 17:30 horas, en Chos Malal 287, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, ante Melina María Rivas, perito contadora designada en autos, Tel.: 299-4601176, a fin de alegar y probar los derechos que invoquen, bajo apercibimiento de resolver con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Neuquén, 08 de noviembre de 2021. Fdo. Mariela Dupont, Responsable, D.E. N° 5, Oficina Judicial Civil.

1p 12-11-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almt. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Muñoz Gladys Inés s/Sucesión ab-intestato**”, (**545658/2021**), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Muñoz Gladys Inés, DNI 20.960.396, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de noviembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-11-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7569 de fecha 28/10/2021, la que se encuentra en condiciones de ser ejecutada, se le impuso al condenado **Padilla Franco Nicolás**, DNI 38.493.750, la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales por el plazo de la condena y Costas del proceso, por resultar coautor material de los delitos de homicidio agravado por el uso de arma de fuego, en grado de tentativa y lesiones gravísimas agravadas por el uso de arma de fuego, en concurso real, cometidos el en perjuicio de Axel Lagos Diego Pugh, Tomas Ramírez y José Ramos y de Miguel Ángel Sisterna respectivamente, el 7 de agosto de 2020 en el Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De la Declaración Jurada de fecha 25/10/2021, surge que el encartado permaneció en prisión preventiva desde el 15/08/2020 hasta la actualidad. Conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 6338/2021 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 27/10/2021. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 07/08/2020, Padilla Franco Nicolás: 1) Agotará la pena impuesta el día: 15/08/2026. 2) Mitad de condena el día: 15/08/2023. 3) Libertad condicional el día: 15/08/2024. 4) Libertad asistida el día: 15/05/2026. Neuquén, 2 de noviembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-11-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7569 de fecha 28/10/2021, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Gutiérrez Joel Ezequiel**, DNI 39.130.767, la pena de cinco años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, como coautor material de los delitos de homicidio agravado por el uso de arma de fuego, en grado de tentativa y lesiones gravísimas agravadas por

el uso de arma de fuego, en concurso real. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del Sistema Lotus, el Sr. Gutiérrez estuvo con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el día 01/09/2020 y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 6487/2021 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 03/11/2021. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 07/08/2020, Gutiérrez Joel Ezequiel: Agotará la pena impuesta el día: 01/05/2026. Mitad de condena el día: 01/07/2023. Libertad condicional el día: 11/06/2024. Libertad asistida el día: 01/02/2026. Neuquén, 5 de noviembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-11-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio de Acuerdo N° 6098. 27 de octubre de 2021. **12. Secretaría Civil del Tribunal Superior de Justicia sobre Solicitud de Llamado a Concurso Externo y Aprobación de Perfil de Puesto.** Visto y Considerando: El Dr. Joaquín Antonio Cosentino a cargo de la Secretaría Civil del Tribunal Superior de Justicia, solicita la cobertura de dos (2) cargos de Abogado/a Relator/a -Categoría MF5- con destino a la Secretaría Civil del Tribunal Superior de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que solicita además que se disponga la validez del orden de mérito resultante por el tiempo que el Tribunal Superior de Justicia considere, para el caso que se generen nuevas vacantes en el organismo a su cargo. Que en tal sentido, la Dirección de Gestión Humana ha elaborado el documento correspondiente al perfil de puesto de "Abogado/a Relator/a" -Categoría MF5- con destino a la Secretaría Civil del Tribunal Superior de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que el perfil de puesto mencionado, cuenta con la opinión favorable del Dr. Joaquín Antonio Cosentino. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, las coberturas de los cargos mencionados se encuentran plenamente justificadas, conforme lo establecido en los Acuerdos N° 6000, inc. 7°) y N° 6058, Punto 7. Ello así, habrá de aprobarse el perfil de puesto citado y disponerse el correspondiente llamado a concurso. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil de puesto de "Abogado/a Relator/a" -Categoría MF5- con destino a la Secretaría Civil del Tribunal Superior de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio. **2°) Publicar** el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente, en el Boletín Oficial. **3°) Llamar** a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir dos (2) cargos de Abogado/a Relator/a -Categoría MF5- con destino a la Secretaría Civil del Tribunal Superior de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **4°) Establecer** la validez por un año del orden de mérito que resulte del concurso externo llamado en el inc. 3°) del presente. **5°) Hacer saber** a todos/as los/as postulantes que, la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link Concursos Externos-, circunstancia que el/la postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. **6°) Hacer saber** que los requisitos excluyentes publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **7°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Roberto G. Busamía -Presidente-, los vocales Dr. Evaldo D. Moya, y el Dr. Alfredo A. Elosu Larumbe, la Vocal, Dra. María Soledad Gennari; el Dr. José I. Gerez, Fiscal General. Con la presencia de la Secretaría de Superintendencia, Dra. Claudia M. Valero. Dirección de Gestión Humana, 3 de noviembre de 2021. Fdo. Novick Sonia Marcela.

1p 12-11-21

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana		Aprobado mediante Acuerdo N° 6098, Punto 12
Descripción del Puesto		
Nombre del Puesto	Abogado/a Relator/a	
Organismo	Tribunal Superior de Justicia - Secretaría Civil	
Asiento de funciones	Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial	
Categoría del Puesto	MF5	
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario // Magistrados y Funcionarios	
Superior inmediato: Cargo	Secretario/a de Secretaría Civil	
Fecha de confección del presente documento oct-21		
Propósito Básico del Puesto		
El/la Abogado/a Relator/a de la Secretaría Civil (MF5) tiene el propósito de brindar asistencia jurídica documental, en el ámbito de la Secretaría Civil y las Salas Civil y Laboral del TSJ, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén y su reglamentación.		
Principales responsabilidades del puesto		
Redactar documentos y elaborar proyectos de Resoluciones y Sentencias, en el marco de lo establecido en la reglamentación.		
Asesorar, dentro de su ámbito de incumbencia, respecto de las alternativas legales, jurídicas, doctrinarias y jurisprudenciales que puedan presentar los casos.		
Formular las observaciones y recomendaciones pertinentes respecto de las causas analizadas y los proyectos que redacte.		
Llevar la gestión jurídica de los legajos, según lineamientos que establezca la superioridad.		
Contribuir con la elaboración y remisión a la autoridad superior de toda la información y documentación exigida por los organismos de control, en caso de ser requerido.		
Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, cuya aplicación resulte específicamente de su ámbito de competencia.		
Elaborar informes, estadísticas y/o reportes, según sea requerido.		
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.		
Realizar las acciones o desempeñar las funciones establecidas en la normativa vigente y/o que le encomiende el Tribunal Superior de Justicia.		
Nivel organizativo de tareas	5,00	
TAREAS	Nivel y Descripción general	
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 04/10: Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.	
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 04/10: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.	
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 07/10: El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.	
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 05/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.	
Remuneraciones		
Conforme la normativa vigente.		
Requisitos del Puesto		
Formación académica		
Requisitos indispensables:		
Título de Abogado.		
Requisitos preferentes:		

Formación complementaria (Maestría, Posgrado, etc) en en Derecho Civil, Comercial, de Minería, Laboral y Familia.

Experiencia laboral

Requisitos indispensables:

Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional o empleo judicial

Requisito preferente:

Ejercicio profesional en materia en materia Civil, Comercial, Minería, Laboral y Familia.

Experiencia laboral en funciones en el ámbito de la Administración Pública o Poder Judicial, directamente vinculadas con las materias requeridas.

Conocimientos Especializados

Dominio de procedimientos judiciales en materia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería.

Especialmente, Ley N° 1406

Dominio de normativa Internacional, Nacional y Local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo

(v.g. Convención Internacional de los Derechos del Niño; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Ley N° 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar"; Ley N° 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; Ley N° 1284 de Procedimiento Administrativo; Reglamento de Justicia; Ley N° 1305 Código Procesal Administrativo; Ley N°2979 Fuero Procesal Administrativo; Ley N° 48 (Recurso Extraordinario Federal); Acordada N° 4/2007 Corte Suprema de Justicia de la Nación; Ley N° 25675 y Ley N° 1875 c/ modificaciones; Ley N° 2267 y Dtos reglamentarios; Reglamento de funcionamiento de las Secretarías del Tribunal Superior de Justicia; Reglamento de División de Salas del Tribunal Superior de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función: MS Office (Word, Excel, Power Point, etc.), Sistema de Gestión, etc..

Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SECRETARÍA CIVIL

Abogado/a Relator/a MFS

Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la Abogado/a Relator/a de la Secretaría Civil, será reemplazado/a temporariamente por el funcionario/a que el/la Secretario/a disponga.

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Balance de Tesorería

Gestoriar - MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Reporte: REP_AD_BALANCE_TESORO

Tesorería
Balance de Tesorería
Fecha Desde: 01/01/2021 Hasta: 31/07/2021
UA: Administración Central

Impreso: 31/07/2021 09:02

Señal Inicial

1	Caja DRECA	806.610,88
5	Repatriaciones	371.842,55
10943201	Cuenta N° 1	600.744,96
10943679	Cuenta N° 10	6.901,65
10943671	Cuenta N° 11	11.182,87
10943552	Cuenta N° 2	1.051.365,06
10943903	Cuenta N° 5	856,14
10943665	Cuenta N° 6	31.128,70
10943807	Cuenta N° 7	5.989.304,92
10943436	Cuenta N° 8	1.945,19
10543509	Cuenta N° 9	2.775,24
2760203306	Ca Bienes Nuevos Argentina	22.081.229,57
	Total Disponibilidades	34.055.745,47

Recursos Presupuestarios	Ingresos
11660000-Ingresos Tributarios	32.306.021,76
21900000-Ingresos propios de capital	545.930,81
13000000-Ingresos No Tributarios	15.189.298,11
17000000-Transferencias corrientes	14.866.302,26
Total Presupuestarios	62.771.549,93

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Di.Provinciales de Rentas Reg.	301.025,14
74009-ART	632.948,13
74003-SITRAMUSE Corrientes	97.408,00
74016-Embargos	112.251,57
74008-Carta Organica	20.963,39
74027-CALF Supoles	45.675,88
74006-ESV	11.771.610,38
74010-Club Bienes	315,60
74022-Descontos Rentas	221.496,99
74024-TRANSFER Gaceros	385.833,72
74004-Cuota Alcantarilla	290.545,63
74009-Sindicatos	237.058,51
25000-Avulsos Gaceros	13.924,91
35011-Contribuciones por seguros de estado	1.716.153,46
24025-ORG LUZ DE ESPERANZA S.C.T. 30/11/9	7.506,00
74019-Club Municipal	9.430,00
74002-Ciudad rectoriales	5.500,00
Total Extrapresupuestarios	15.740.318,33

TOTAL INGRESOS	
	78.512.868,25

Gastos Presupuestarios	Egresos
1500-Gastos en personal	45.184.585,57
9000-Transferencias	3.582.488,46

Página: 7 de 8

GONZALO JUAN MENA
 DIRECTOR DE FINANZAS
 Municipalidad de Senillosa

PATRICIA FERNÁNDEZ
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 y Finanzas
 Municipalidad de Senillosa

Patricia Fernández
 Intendente
 Municipalidad de Senillosa

Reporte REP_AD_BALANCE_TESORERIA

Tesorería
Balance de Tesorería
Fecha Desde 01/07/2021 Hasta 31/07/2021
UJA: Administración Central

Impresión: REP_BAL_VITAL
14/09/2021 09:07

4000-Bienes de uso	6.204.822,76
2000-Bienes de consumo	2.241.993,88
3000-Servicios no personales	8.871.706,72
7000-Servicio de la deuda y demás r/r de corto plazo	17.694,00
Total Presupuestarios	65.927.472,95

Gastos Extra-presupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes	- 156.558,07
74005-Gr. Provincial de Rentas Np	234.502,37
73000-Anticipo de Sueldo	33.000,00
24210-SALIDA, TASA DE RENDIDA Y FINANZAS Caja Chica	10.000,00
24230-COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS Fondo C	- 7.000,00
74000-ART	55.908,80
74025-SITRAMUSE Comercio	123.165,64
24191-SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS Fondo Co	15.000,00
41000-IVA Alquilados	61.713,13
74016-Embargos	197.542,80
74027-CALF Sepelios	45.846,00
24160-INTENDENCIA Fondo Com. 4800, Dec. N° 03/2021	10.000,00
74006-RENTA	11.217.713,01
24210-SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Caja	- 10.000,00
74022-Descuentos Rentas	229.246,98
74004-TRANSFER Corrientes	1.004.348,84
74004-Caja Almacén	388.725,70
74009-Servicios	107.616,57
25000-Anticipos Gastos	- 50.095,08
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EJ	758.281,70
75011-Cobros por liquidación de débito	1.716.153,48
24230-SUBSECRETARIA DE CATASINO Y TIERRAS Fondo	- 6.000,00
24210-SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Fondo	- 10.000,00
74026-ONG LUZ DE ESPERANZA OCTO. 02/11/19	15.000,00
74002-Otros anticipos	22.460,00
24210-SECRETARIA PRIVADA Caja Chica, Dec. N° 06/2021	4.500,00
24221-SECRETARIA PRIVADA Fondo Combustible, Dec. N° 07	7.000,00
24201-SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y METR	9.000,00
Total Extra-presupuestarios	18.522.234,77

TOTAL EGRESOS	82.449.707,72
----------------------	----------------------

Saldo Final	
1 CAJA UNICA	1.596.278,69
6 Regularizadora	371.842,15
108439/1 Cuenta N° 1	3.836.533,04
108438/10 Cuenta N° 10	7.811,45
108438/11 Cuenta N° 11	10.143,73
108438/2 Cuenta N° 2	3.255.614,69
108439/5 Cuenta N° 5	1.508,14
108439/6 Cuenta N° 6	30.108,68

Página: 2 de 8

GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de San Carlos

MARTINEZ DE VILLA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de San Carlos

Patricia Fernández
Intendente
Municipalidad de San Carlos

Gestor - MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Reporte REP. AD. BALANCE TESORERIA PERSONAL

64

Impreso por: RAL VIAL

14/09/2021 09:07

Tesoreria
Balance de Tesoreria
Fecha Desde 01/07/2021 Hasta 31/07/2021
UA: Administracion Central

109436/1	Cuenta N° 7	4.034.010,06
109436/6	Cuenta N° 8	2.796,19
109436/9	Cuenta N° 9	1.756,42
3790005/06	Cta Banco Nación Argentina	16.986.825,07
Total Disponible		30.118.327,44

Detalle	Importe
Saldo Inicial	34.065.765,87
Ingresos del Periodo	18.512.308,23
Egresos del Periodo	82.446.767,25
Saldo Final	30.118.327,44

GONZALEZ LEIANA AGUIRRE
DIRECTORA DE FINANZAS
Municipalidad de Senillosa

MIRRA MENDOZA
Secretaria de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de Senillosa

Patricia Fernandez
Intendente
Municipalidad de Senillosa

Gestor: MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Reporte: REP_AD_BALANCE_TESORO



Tesorería
Balance de Tesorería
 Fecha Desde 01/08/2021 Hasta 31/08/2021
 UA: Administración Central

Ingresos: REP_AD_BALANCE_TESORO
 03/11/2021 09:09



Séctor Inicial	
1	Caja Única
5	Registradora
1084361	Cuenta N° 1
10843619	Cuenta N° 10
10843611	Cuenta N° 11
1084362	Cuenta N° 2
1084365	Cuenta N° 3
10843655	Cuenta N° 5
1084367	Cuenta N° 7
1084368	Cuenta N° 8
1084369	Cuenta N° 9
3700000000	Cta Banco Nación Argentina
Total Disponibilidades	

Recursos Presupuestarios	Ingresos
2290000-Transferencias de capital	7.681.877,53
11000000-Ingresos Tributarios	30.233.387,80
21000000-Recursos propios de capital	108.080,01
13000000-Ingresos No Tributarios	17.228.163,24
17000000-Transferencias corrientes	9.588.186,19
Total Presupuestarios	64.248.707,64

Recursos Entrepresupuestarios	Ingresos
74005-Gr Provincial de Rutas Nyn	261.833,84
74009-ART	927.299,74
74023-SITRAMUSE Comercio	158.829,00
74016-Embargo	105.370,78
74020-Carta Orgánica	27.237,95
74027-CALF Sepelios	50.649,00
74008-ESN	11.739.721,47
74018-Club Siccinos	315,00
74023-Descontos Rentes	221.692,68
74024-TRANSFER Comercio	405.159,71
74006-Cuota Alimentaria	256.448,83
74009-Sindicatos	247.603,23
55000-Anticipos Gastos	7.155,41
74011-Cebros por tarjetas de debito	1.128.473,04
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA OCTO. 82/1/19	7.500,00
74015-Club Municipal	9.400,00
Total Entrepresupuestarios	15.235.716,54

TOTAL INGRESOS	79.585.481,38
-----------------------	----------------------

Gastos Presupuestarios	Egresos
4000-Gastos en personal	35.807.611,60
5000-Transferencias	4.370.982,00

Página: 7 de 8

[Firma]
 GONZALEZ LILIANA ALICIA
 DIRECTORA DE FINANZAS
 Municipalidad de Senillosa

[Firma]
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 y FINANZAS
 Municipalidad de Senillosa

[Firma]
 Patricia Fernandez
 Intendente
 Municipalidad de Senillosa

Reporte REP_AD_BALANCE TESORO VERIFICADO

Tesorería
Balance de Tesorería
Fecha Desde 01/09/2021 Hasta 31/08/2021
UA: Administración Central

Impreso por: BALANCE
07/10/2021 09:00

4000-Bienes de uso	5.815.830,38
2900-Bienes de consumo	3.953.349,00
2000-Servicios no personales	9.948.977,86
7000-Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	8.166,68
Total Presupuestarios	90.148.924,51

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Prevenciones Concorias	129.090,00
74005-De Provincial de Rentas Rija	291.825,14
27002-Anticipo de Sueldo	5.000,00
74005-AET	860.056,54
74073-MTRAMUSE Comercio	41.426,00
81000-De Anticipo	84.240,51
74018-Embargos	112.281,77
74027-CALF Seguros	45.675,00
24209-HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Caja Chica, R	18.000,00
74006-ESR	18.642.918,27
24216-SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Caja	10.000,00
74022-Descontos Renta	221.495,30
74034-TRANSFER Comercio	285.835,72
74004-Cuota Alimentaria	280.345,03
74079-Sindicatos	374.194,00
25000-Anticipos Gastos	156.234,41
34001-Cuentas Corrientes a Pagar CA	254.187,99
75011-Cobros por boletines de debito	1.128.435,84
24389-INTENDENCIA Caja Chica Dto N° 64/2021	19.000,00
24239-SECRETARIA DE CATAS/RO Y TIERRAS Fondo	6.000,00
24218-SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Fondo	18.000,00
74038-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921119	7.500,00
74063-Obras navacionales	5.500,00
24242-AREA RADIO MUNICIPAL Caja Chica, Dto N° 289/202	3.000,00
24217-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, PLAMIFICACIO	5.000,00
Total Extrapresupuestarios	21.055.757,61
TOTAL EGRESOS	81.204.682,12

Saldo Final		
1	CAJA UNICA	1.343.956,04
9	Regulacionadora	0,00
330436/1	Cuenta N° 1	1.140.026,60
109436/10	Cuenta N° 10	8.671,65
109436/11	Cuenta N° 11	9.124,93
109436/2	Cuenta N° 2	9.830.289,91
109436/5	Cuenta N° 5	2.394,14
109436/6	Cuenta N° 6	29.001,00
109436/7	Cuenta N° 7	679.479,29
109436/8	Cuenta N° 8	2.655,18
109436/9	Cuenta N° 9	737,80

Página: 2 de 8

[Firma]

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Municipalidad de Neuquén

[Firma]

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Municipalidad de Neuquén

[Firma]

Patricia Fernandez
Intendente
Municipalidad de San Carlos

Reporte: REP_AD_BALANCE_TESORO VERSION 1.0.0.0



Tesorería
Balance de Tesorería
 Fecha Desde 01/08/2021 Hasta 31/08/2021
 (A: Administración Central)

Impreso por RAFAEL
 07/10/2021 10:08:08

37500097038 Cto Banco Nación Argentina	25.758.904,86
Total Disponibilidades	28.802.133,20

Demostración Saldo	Importe
Saldo Inicial:	20.118.227,44
Ingresos del Periodo:	76.885.481,38
Egresos del Periodo:	67.291.561,62
Saldo Final:	28.802.133,20


 GONZALO MUÑOZ
 COMISIONADO DE PLANIFICACION
 Municipalidad de San Carlos


 MIRIAM RODRIGUEZ
 SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
 Municipalidad de San Carlos


 Patricia Fernández
 Tesorera
 Municipalidad de San Carlos

1p 12-11-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS

La Municipalidad de Plottier, Provincia del Neuquén, hace saber que en el marco de la Ordenanza N° 3827/17, que regula el procedimiento de la compactación de rodados, se dará comienzo a la destrucción y compactación de los rodados que se encuentran en el predio de la Expo Plottier por un período mayor a seis (6) meses a contar de la fecha de secuestro, sin que hayan sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de los mismos o se consideren con algún derecho sobre ellos quienes podrán presentarse para su retiro previo pago de los fastos y multas que recayeran sobre el rodado, dentro del plazo de diez (10) días corridos de la presente publicación, bajo apercibimiento de que vencido el plazo, se procederá a lo establecido en la Ordenanza N° 3827/17, que regule el procedimiento de compactación de los rodados. Deberán presentarse en la oficina del Tribunal Municipal de Faltas, sito calle San Martín N° 155, en el horario de 7:30 a 13:00 hs.. Publíquese por tres días.

LISTADO DE MOTOS REMOVIDAS CON DOMINIO

DOMINIO	MODELO	TITULAR
299-IWH	CORVEN 110	JARCINAS GUTIÉRREZ TAMARA
973-DKT	MOTOMEL 110	BUSTAMANTE ISRAEL DIONISIO
611-JXL	MONDAL	QUERCI SANTIAGO EMANUEL
316-LLN	MOTOMEL	BASTÍAS AIME FERNANDA

LISTADO DE MOTOS REMOVIDAS SIN DOMINIO

MARCA	MOTOR	CHASIS
MOTOMEL	C001016	8ELM68150FB058220
YAMAHA	033160	8C6RG2417J0016889
MONDIAL	163FMLHA088155	
BETA	1P5FM H81040889	
IMSA	QJ157FMI7376876	LAMPEJOC088166878
HONDA	SDH157FMI-CB3412437	
MOTOMEL	BO20392	
HERO	KC12EFHGG00058	8e5kcs171h1x00261
MOTOMEL	167FML11B07502	lhjycll5b2762207
BRAVA	1P52FMHH1676590	
IMSA	QJ157FMI8300138	lbbpejj018b230116
IMSA	QJ157FMI70000353	Lawpej0047b10881
GILERA	AD1P52FMHJ0078467	
CORVEN	LC157FMIHA001315	
ROUSER	JLZCFD12601	8cva36fz8a0046
HONDA	SDH15OFMO-285819073	B5819073
MOTOMEL	F027571	178elm05150fb027571
GILERA	AD162FMJH0030366	
ZANELLA	LF1P52FMHH1358618	
GILERA	LF1P52FMIA1260089	
GUERRERO	KT1P52FMHE0011298	

LISTA DE VEHÍCULO REMOVIDOS CON DOMINIO

DOMINIO	MODELO	TITULAR
ATZ-737	PEUGEOT 205	MALDONADO LETICIA BEATRIZ
DOD-908	RENAULT MEGANE	KRAL JUAN PEDRO
WPT--085	CHEVY	CRISTALDO ANÍBAL OSCAR

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto: "Río Neuquén- Distrito Industrial" en la ciudad de Vista Alegre, que en **Expediente EX-2021-00033467-NEU-SADM#SAMB**, continuidad de Expediente Físico N° 8920-003315-2019, propuesto por la empresa Gran Valle Negocios, se tramita la Licencia Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto por los Art. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, en las condiciones y bajo el procedimiento definido en la Disposición SSA 210/20 para la participación ciudadana en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19. Descripción del Proyecto: *El Proyecto: "Distrito Industrial Río Neuquén", consiste en desarrollar una subdivisión parcelaria bajo la modalidad de Conjunto Inmobiliario que buscará resolver la necesidad de implantación de empresas, principalmente vinculadas al sector de servicios petroleros, donde la seguridad, control, tecnología y comunicación, accesibilidad, servicios, serán las principales características a ofrecer, dentro del ejido de Vista Alegre de la Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar '94:*

PREDIO	COORD. GAUSS KRÜGER POSGAR '94	
	Y	X
V1	2570161,510	5712581,540
V2	2570432,200	5712342,730
V3	2570822,100	5711963,820
V4	2570860,450	5711889,000
V5	2570900,970	5711828,410
V6	2570980,240	5711742,720
V7	2570369,930	5711128,210
V8	2570214,500	5711193,970
V9	2570128,620	5711240,740
V10	2570050,640	5711309,470
V11	2569908,590	5711450,260
V12	2569469,010	5711886,420

En el Plan de Gestión Ambiental se presentan las medidas de prevención, mitigación, recomposición, los cuales son adecuados a la actividad. El EIA podrá ser consultado a través de la página web de la Subsecretaría de Ambiente: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/> y las consultas podrán ser remitidas por correo electrónico mediante el formulario disponible en la misma página a los correos allí informados y hasta treinta días hábiles a partir de la presente publicación. Dentro de las limitaciones de funcionamiento del organismo durante la emergencia sanitaria y cumpliendo los protocolos correspondientes, cualquier consulta y presentación podrá realizarse igualmente ante la Subsecretaría de Ambiente, sita en la calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 12-11-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. EX-2021-01370279-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental

Línea de Conducción de Batería N° 36 a Batería N° 12", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Chihuido de la Sierra Negra, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Línea de Conducción: Inicio X: 5867082.69 - Y: 2478652.67, Fin: X: 5867620.96 - Y: 2477792.89. El Proyecto consiste en el tendido de una línea de conducción desde Batería N° 36 a Batería N° 12. La longitud planialtimétrica de la traza será de 1.055,48 metros. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 12-11-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-01369558-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de Pozos en LOC-LLLO-0020, LOC-LLLO-0021, LOC-LLLO-0022 y LOC-LLLO-0023", propuestos por YPF S.A., en el Bloque Lajas Oeste, Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-LLLO-0020: YPF.Nq.LLLO-40(h) X: 5.735.604,36 - Y: 2.501.403,06 YPF.Nq.LLLO-41(h) X: 5.735.604,36 - Y: 2.501.412,06; YPF.Nq.LLLO-42(h) X: 5.735.604,36 - Y: 2.501.421,06; YPF.Nq.LLLO-43(h) X: 5.735.604,36 - Y: 2.501.430,06; LOC-LLLO-0021 YPF.Nq.LLLO-10(h) X: 5.735.398,14 - Y: 2.501.478,41; YPF.Nq.LLLO-11(h) X: 5.735.398,14 - Y: 2.501.487,41; YPF.Nq.LLLO-12(h) X: 5.735.398,14 - Y: 2.501.496,41; YPF.Nq.LLLO-13(h) X: 5.735.398,14 - Y: 2.501.505,41; LOC-LLLO-0022: YPF.Nq.LLLO-44(h) X: 5.735.596,32 - Y: 2.501.833,64; YPF.Nq.LLLO-45(h) X: 5.735.596,32 - Y: 2.501.842,64; YPF.Nq.LLLO-46(h) X: 5.735.596,32 - Y: 2.501.851,64; YPF.Nq.LLLO-47(h) X: 5.735.596,32 - Y: 2.501.860,64; LOC-LLLO-0023 YPF.Nq.LLLO-14(h) X: 5.735.378,60 - Y: 2.501.833,66; YPF.Nq.LLLO-15(h) X: 5.735.378,60 - Y: 2.501.842,66; YPF.Nq.LLLO-16(h) X: 5.735.378,60 - Y: 2.501.851,66; YPF.Nq.LLLO-17(h) X: 5.735.378,60 - Y: 2.501.860,66. El Proyecto consiste en la construcción de 4 (cuatro) locaciones con sus accesos, perforación, terminación, operación y mantenimiento y eventual abandono de dieciséis (16) pozos. También se proyecta la construcción de un camino de acceso troncal. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 12-11-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-01378838-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Línea de Conducción de Batería N° 24 a Batería N° 15", Área de Concesión Chihuido de la Sierra Negra, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Línea de Conducción: Inicio X: 5.869.031,2 - Y: 2.478.198,95, Fin: X: 5.869.658,62 - Y: 2.478.034,23. El Proyecto consiste en el tendido de una línea de conducción desde Batería N° 24 a Batería N° 15. La longitud planialtimétrica de la traza será de 693,70 metros. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 12-11-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-01369582-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Línea de Conducción de Batería N° 11 a Batería N° 14", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión

Chihuido de la Sierra Negra, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Línea de Conducción: Inicio X: 5868706,62 - Y: 2479834,93, Fin: X: 5867421,89 - Y: 2480191,24. El Proyecto consiste en el tendido de una línea de conducción desde Batería N° 11 a Batería N° 14. La longitud planialtimétrica de la traza será de 1.226,44 metros. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.
1p 12-11-21

Transferencia de Licencia Comercial

Se comunica que Roberto Luis Gambaruto, DNI 14.566.278, con domicilio legal en Félix San Martín N° 1.840 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, transfiere la Licencia Comercial N° 15.695, siendo el nuevo titular: Centro Llantas S.A.S., CUIT 30-71712457-6, con domicilio legal en Félix San Martín N° 1.840 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 12-11-21

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2021

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

4230 - Establece el sentido de circulación de la calle Mariscurrena, el que será de único sentido Norte a Sur entre Av. Buratovich hasta calle Lamadrid. Promulgada por Decreto Municipal N° 2797/2021.

4232 - Crea el Registro Único Municipal de Loteos y Urbanizaciones en el cual se estipulen todos aquellos loteos y urbanizaciones aprobados por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro del ejido de la ciudad de Plottier. Promulgada por Decreto Municipal N° 2872/2021.

4233 - Actualiza la Tarifa de Agua Potable de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 3757/16 y al Convenio respectivo, a un incremento del 31% a partir del 01 de octubre de 2021, para todas las categorías, de acuerdo al Cuadro Tarifario que forma parte de la presente como Anexo I. Promulgada por Decreto Municipal N° 2873/2021.

4234 - Rectifica la Ordenanza N° 4132/2020. Adjudica en venta a valor fiscal, el Lote 41 B, correspondiente a la Manzana A8, al Sr. Matías Rodrigo Núñez, DNI N° 31.166.302, con una superficie aproximada de 2.548,13 m² o lo que resulte de la mensura definitiva en las condiciones pactadas por Convenio, dentro de las disposiciones fijadas por Ordenanzas N° 1039/94 y N° 1740/99. Promulgada por Decreto Municipal N° 2947/2021.

4235 - Crea el Sistema de Áreas Municipales Protegidas (A.M.P.) de la ciudad de Plottier, para establecer áreas de protección del entorno natural. Promulgada por Decreto Municipal N° 3018/2021.

4236 - Modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4165/20; que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Desaféctese al Dominio Público Municipal parte de la calle Buenos Aires Norte, ubicada entre la Mza. 1 y Ruta Nacional N° 22, denominada como Lote 16A, con una superficie de 46.05 m², según plano de mensura presentado bajo Expte. 537-D-2020 y Aféctase la misma al Dominio Privado Municipal a favor del Sr. Diego Miguel Granados García, DNI N° 24.109.806". Promulgada por Decreto Municipal N° 3019/2021.

4237 - Crea en forma permanente, en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, el "Área Banco de Memorias Vivientes de la Ciudad de Plottier", el cual tiene por objeto reunir, ordenar y conservar la documentación, en cualquiera de sus soportes; los cuales hacen a la historia de nuestra comunidad. Promulgada por Decreto Municipal N° 3123/2021.

4238 - Autoriza al D.E.M. a realizar la compra de inmueble que se individualiza como Lote N° 40;

parte de la Fracción D-4. Superficie de 5 Has.; de 200 mts. de frente por 250 mts. de fondo; linderos Sur calle; Oeste Lote 14; Norte Lote 4 y Este Lote 12, N.C. 09-21-075-1938, Matrícula 15.037-Confluencia, propiedad del Sr. Hurtado Roberto Segundo, DNI N° 10.604.017; por la suma de pesos siete millones ochocientos cincuenta mil (\$7.850.000). Promulgada por Decreto Municipal N° 3110/2021.

4239 - Con dona por única vez por vía excepción las Tasas por Derecho de Cementerio de quien en vida fuera Rosales Dora Ester; inhumada en Fosa N° 114 del Cuadro "H", correspondiente a los años 2019; 2020 y 2021, solicitado por el Sr. Salcedo Joaquín, DNI N° 6.921.143. Promulgada por Decreto Municipal N° 3124/2021.

4240 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Acuerdo de Prestación de Servicio de Transporte Público de Pasajeros con la Empresa Autobuses Neuquén, en los términos y condiciones indicados en el Anexo de Nota Externa N° 2905/21. Promulgada por Decreto Municipal N° 3112/2021.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1992 - Aprueba el fraccionamiento de la Manzana Z1, Fracción B, desde el Lote 1 al 28, con Nomenclatura Catastral en trámite, sujeta a mensura. Promulgada por Decreto Municipal N° 1117/2021.

1993 - Convalida en todos sus alcances, el acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Senillosa y el señor Chavarría Alejandro David, sobre otorgar a favor del particular precitado, la tenencia precaria con opción a compra del Lote 11, de la Manzana K2, que es parte del Lote EC de la Fracción "B", para el desarrollo exclusivo del proyecto deportivo que consiste en la construcción de "Canchas de Paddle de Blindex Panorámico". Promulgada por Decreto Municipal N° 1118/2021.

1994 - Modifica la denominación de la arteria "Avenida 1.005", dispuesta por la Ordenanza N° 1710, desde Avenida Costanera hasta calle Colectora, por el nombre de Avenida 1.005 - Ricardo César Lauquen. Promulgada por Decreto Municipal N° 1119/2021.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Sintetizados Año 2021

3197 - Promulga la Ordenanza N° 2735/2021 s/Sustitución de los Artículos N° 8 y 9 de la Ordenanza N° 2357/12, Directorio, Nominación y Mandato, Remoción de Directores y Síndicos del ENIM.

3276 - Promulga la Ordenanza N° 2736/2021 s/Octubre Mes Rosa - Concientización sobre El Cáncer de Mama.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9757. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: "**Municipalidad de Plaza Huincul - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial**", (Expte. N° 5600-03042/2014 - **Alcance 1**), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Mauricio Rubén Baldebenito (en su carácter de Director del Órgano de Control de la concesión eléctrica), Sr. Miguel Ángel Navarrete (en su carácter de Secretario de Obras Públicas), Gustavo Suárez, (en su carácter de Secretario de Gobierno y Desarrollo Social), Sr. Juan Carlos Giannastasio (en su calidad de Intendente del municipio), respecto de los Cargos oportunamente formalizados y que fueran objeto de Juicio Administrativo de Responsabilidad, ordenado por Acuerdo JR-9477 que se individualizan como Observación N° 1 inc. 1 y Observación N° 2 inc. 1, 2, 3 y 4, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor N° 5420/15-DM y CF y ratificadas en Informe N° 5744/16-DM y CF, disponiéndose su archivo. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaquero (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María A. Naberan Aguirre (Vocal Subrogante "Ad Hoc"), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9796. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 - Actuación Sumarial”, (Expte. Nº 5600-02486/2013), Alcance Nº 1**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial y según el detalle efectuado en el Considerando III, a los señores Juan Carlos Schenk (DNI 12.039.716 - Presidente período 28/01/2013 al 31/12/2013), Cecilia Carolina Ballerino Brito (DNI 27.136.130 - Directora General de Administración período 01/02/2013 al 31/12/2013), Luis Alberto Jara (DNI 18.180.142 - Jefe del Departamento de Contaduría), Félix Alberto Gambazza (DNI 4.622.054 - Vocal 1º del Directorio), Mario Daniel Rimaniol (DNI 20.368.862 - Director General de Administración período 01/01/2013 al 31/01/2013), Luis Daniel Rodríguez (DNI 17.760.733 - Secretario General período 01/01/2013 al 31/12/2013), Gustavo Oscar Ceccarelli (DNI 11.340.327 - Coordinador Técnico período 01/02/2013 al 31/12/2013) y Mari Alicia Picardo (DNI 11.052.412 - Coordinadora Administrativa de la Subsecretaría de Gestión Pública); respecto de las Observaciones Nº 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 incisos a) a f) 14 y 16, que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9373, contenidas en el Anexo I del Informe Nº 5053/2014-D.G.O.D. y ratificadas en el Informe sobre Descargos Nº 5122/2015-D.G.O.D., correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 de la Dirección Provincial de Vialidad. **Artículo 2º:** Regístrese, notifíquese y publíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9806. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 - Actuación Sumarial”, (Expte. Nº 5600-04940/2016 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Observación Nº 2 A) y B) de la Planilla II del Anexo I del Informe del Auditor Nº 6423/18 y ratificada en el Informe del Auditor Nº 6578/19, correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2017 de la Municipalidad de Neuquén. **Artículo 2º:** Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9812. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 3º de Neuquén - Benigar Juan Ernesto s/Daños JP-1094 el día 05/07/2016”, (Expte. Nº 5600-04803/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º:** Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente N/C Juan Ernesto Benigar, LP Nº 097.887/0, DNI Nº 36.693.453, respecto al valor de reparación del móvil JP-1094 y que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9520 y que representara el cargo formulado en dicha instancia. **Artículo 2º:** Condenar al Sr. Juan Ernesto Benigar al pago de la suma de pesos ciento ochenta mil novecientos setenta y siete con ochenta y ocho centavos (\$180.977,88), compuesta de pesos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos (\$89.542,00) en concepto de capital y pesos noventa y un mil cuatrocientos treinta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$91.435,88), en concepto de intereses, calculados desde el 05/07/2016 al 30/06/2021 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y

sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c de Secretaría).

ACUERDO JR-9826. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial”, (Expte. N° 5600-00021/2011 - Alcance N° 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del señor Nelson Damiani (D.N.I. 11.314.278 - Presidente período 01/01/11 al 09/12/11) y las señoras Graciela Matilde Golovca (D.N.I. 12.194.479 - Gerente Gral. de Administración y Comercial período 04/04/11 al 31/12/11); Gladis Inés Vera (D.N.I. 10.388.592 - Gerente de Administración período 01/01/11 al 31/03/11) y Alicia Bonavitta (D.N.I. 11.742.750 - Gerente de Administración período 01/04/11 al 31/12/11); respecto de las Observaciones N° 13 (por \$3.763,75); N° 18.1 (por \$5.356,26); N° 19.3 (por \$956,85) y N° 20 (por \$2826,80), contenidas en el Anexo 1 del Informe N° 4519/2013-D.G.O.D. y ratificadas en Informe N° 4667/2013-D.G.O.D., cargos que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9109, correspondiente al Ejercicio 2011 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, procediéndose al archivo de las presentes observaciones atento al allanamiento y pagos efectuados por el señor Damiani (Obs. N° 13) y la señora Golovca (Obs. N° 18.1, 19.3 y 20). Artículo 2°: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al señor Nelson Damiani (D.N.I. 11.314.278 - Presidente período 01/01/11 al 09/12/11) y las señoras Graciela Matilde Golovca (D.N.I. 12.194.479 - Gerente Gral. de Administración y Comercial período 04/04/11 al 31/12/11); Gladis Inés Vera (D.N.I. 10.388.592 - Gerente de Administración período 01/01/11 al 31/03/11) y Alicia Bonavitta (D.N.I. 11.742.750 - Gerente de Administración período 01/04/11 al 31/12/11), respecto de las observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9109, individualizadas como: Observaciones N° 15, N° 16, N° 21, N° 22, N° 33.2 y N° 39, contenidas en el Anexo I del Informe N° 4519/2013-D.G.O.D. y ratificadas en el Informe sobre Descargos N° 4667/2013-D.G.O.D., correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento. Artículo 3°: Vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección de Servicio Administrativo Financiero de este Tribunal de Cuentas para proceder a la transferencia de los fondos a la autoridad administrativa correspondiente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 118° de la Ley 2141. Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c de Secretaría).

ACUERDO JR-9834. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - Actuación Sumarial”, (Expte. N° 5600-00955/2011 - Alc. 14)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto por el Sr. Tomás Siegenthaler, contra el Acuerdo JR-9622, haciéndolo extensivo a la Sra. Adela Verónica Daniel y consecuentemente, absolverlos de Responsabilidad Administrativa Patrimonial respecto de la Observación N° 2 (\$19.500,00) y la Observación N° 3 parcialmente (\$11.215,94), ambas de la Planilla de Observaciones N° 3, contenidas en el Anexo I del Informe N° 4767/13 y ratificada en el Informe N° 4843/14, correspondiente al Ejercicio 2012 de la Contaduría General, conforme los argumentos vertidos en los Considerandos. Artículo 2°: Ratificar el contenido del Acuerdo JR-9622 en cuanto a la Observación N° 3 -parcialmente- de la Planilla de Observaciones N° 3), contenida en el Anexo I del Informe N° 4767/13 y ratificada en el Informe N° 4843/14, correspondiente al Ejercicio 2012 de la Contaduría General, confirmando la Responsabilidad Adminis-

trativa Patrimonial del Sr. Tomás Siegenthaler -Director Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, período 01/01/2012 al 31/12/2012- y de la Sra. Adela Verónica Daniel -Directora General de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, período 01/01/2012 al 31/12/2012-, condenándolos, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos doce mil ciento cinco con cincuenta y un centavos (\$12.105,51), compuesta de \$5.517,60 en concepto de capital y \$6.587,91 en concepto de intereses -Tasa Pasiva del BPN- calculados del 31/12/2012 al 31/05/2021; conforme la planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante, en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaquero (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del **Feria-
do Puente del día 22-11-21** -Día de la So-
beranía Nacional-, se recepcionará la docu-
mentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
26-11-21	19-11-21

Asimismo se informa que tendrán prio-
ridades los documentos con vencimientos
impuestos. Solicitamos tenga a bien enviar
la Publicación en Word de lo que desea pu-
blicar a nuestro correo oficial: **E-mail: bole-
tinoficial@neuquen.gov.ar.**

SIN EXCEPCIÓN

RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al
Sitio Web del Boletín Oficial.



SUMARIO

Edición de 72 Página

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 6

- 3303** - Crea el Programa de prevención y concienti-
zación sobre el uso racional del agua, con el
objeto de generar conciencia en la comunidad
sobre el uso responsable del agua.
- 3305** - Tiene por objeto establecer procedimientos de
protección ambiental relativos a las actividades
de quema, con el fin de prevenir incendios,
daños ambientales y riesgos para la salud y la
seguridad públicas.
- 3306** - Instituye el 19 de mayo como Día Provincial
de la Donación de Leche Humana.
- 3307** - Modifica el nombre y los Artículos 1°, 2° y 3°
de la Ley 2883, de Implementación de Lactarios
en el Ámbito Público.

Decretos Sintetizados - Pág. 6 a 10

Dirección Provincial de Minería - Pág. 10 a 12

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 12 a 68**

Normas Legales - Pág. 68 a 69

Acuerdos del Tribunal de Cuentas- Pág. 69 a 72